



SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL


Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Contrataciones

Junta de Distrito Municipal de La Guayiga

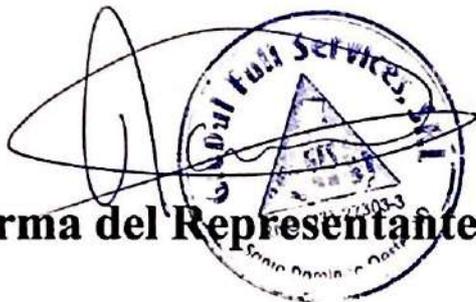
Referencia: JMLG-CCC-CP-2023-0001

**Dirección: Km 22 Autopista Duarte, Distrito Municipal
La Guayiga, Carretera Hato Nuevo, No. 39**

Teléfono: (809) 331-4434



SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL



Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Contrataciones

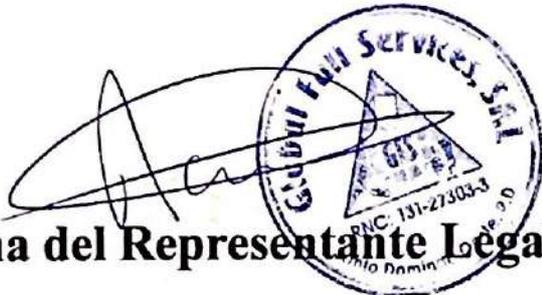
Junta de Distrito Municipal de La Guayiga

Referencia: JMLG-CCC-CP-2023-0001

SOBRE A



SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL


Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Contrataciones

Junta de Distrito Municipal de La Guayiga

Referencia: JMLG-CCC-CP-2023-0001

SOBRE B



OFERTA ECONOMICA



AN



DOC OFERTA TECNICA





16 de febrero de 2023

Página 1 de 1

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUAYIGA

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fecha: 16 de febrero del 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: RNC 131-27303-3
4. RPE del Oferente: 53287
5. Domicilio legal del Oferente: AV. LAS PALMAS,, 3-A, LAS PALMAS, HERRERA, SDO
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA Dirección: CI La Torre 19. No. 5, Urb. Invi , Municipio Los Alcarrizos, R.D Números de teléfono y fax: 809 898-8782 Dirección de correo electrónico: globalfullservices01@gmail.com

FIRMA





16 de febrero de 2023

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUAYIGA

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Junta Distrito Municipal De La Guayiga

Nosotros, los suscritos, declaramos que:



- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

JMLG-CCC-CP-2023-0001

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES DE LA CALLE B, EN EL PARAJE DEL PEDREGAL

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



AN

ANDY NOEL NUÑEZ en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SINAI GLOBAL FULL SERVICES.

Firma



JUR.02.2016

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





Registro de Proveedores del Estado (RPE)
Constancia de inscripción
RPE: 53287

Fecha de registro: 6/5/2015

Razón social: Sinai Global Full Services, SRL

Género: Male

Certificación MIPYME: true

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida Las Palmas, 3-A, 52-B, Las Palmas -
Herrera

10700 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Andy Noel Núñez Cabrera

Fecha actualización: 29/12/2022

No. Documento: 131273033 - RNC

Provee: Servicios, Bienes

Registro de beneficiario: true

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:



AN

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire

Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objfo. Gazcue. Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 682-7407
www.portaltransaccional.gob.do | www.dgcp.gob.do

41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44120000	Suministros de oficina
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52140000	Aparatos electrodomésticos
53100000	Ropa
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
54100000	Joyería
55100000	Medios impresos
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
80140000	Comercialización y distribución
82100000	Publicidad
82120000	Servicios de reproducción



AN

Portal Transaccional - 20/2/2023 10:43:28 a.m.



DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor (a) ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA, dominicano (a), mayor de edad, estado civil, SOLTERO, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0883625-5, actuando en nombre de la razón social SINAI GLOBAL FULL SERVICES, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 131-27303-3, con domiciliado social en Av. Las Palmas No. 52-B. Las Palmas de Herrera, Santo Domingo Oeste.

declaro **BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que quien suscribe junto a los socios de la razón social anteriormente indicada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. QUE no tenemos juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social
3. Que no estamos sometidos a procesos de quiebra alguna.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de SANTO DOMINGO, a los 16 días del mes de febrero del año 2023.



Andy Noel Núñez Cabrera
Declarante

LEGALIZACIÓN DE FIRMA

Yo, Miguel Cabral Hernández, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el DISTRITO NACIONAL, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 3157, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) Andy Noel Núñez Cabrera cuya generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).



Miguel Cabral Hernández
Notario Público



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 115684PSD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: SINAI GLOBAL FULL SERVICES, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-31-27303-3

FECHA DE EMISIÓN: 17/04/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/04/2023

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 100,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 16/04/2015

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 23/01/2018

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. LAS PALMAS NO. 52-B, SUITE 3-A

SECTOR: LAS PALMAS - HERRERA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

NO. VALIDACIÓN: A1F5AB13-232C-4D57-889A-BB1401759BFC

RM NO. 115684PSD

PÁG. 1 de 4



AN

TELÉFONO (1): (809) 605-3830

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: globalfullservices01@gmail.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: SUMINISTRO DE TODO TIPO DE MATERIAL DE OFICINA, ALIMENTOS Y BEBIDAS, VENTA, ALQUILER, MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, ARTICULOS DEL HOGAR, VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y PINTURA, VENTA DE HERRAMIENTAS, JOYERIA Y ORFEBRERIA, VENTA DE MAQUINARIAS PARA COCINAS INDUSTRIALES, TALLERES, VENTA DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, PUBLICIDAD EXTERIOR E INTERIOR, IMPRESOS, TEXTILES, INDUMENTARIAS, ARTICULOS PERSONALES.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: MATERIAL DE OFICINA, ALIMENTOS / BEBIDAS, MANTENIMIENTO / REPARACION DE PLANTAS ELECTRICAS / AIRES ACONDICIONADOS, ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE / DEL HOGAR / DE FERRETERIA / PINTURA, COMBUSTIBLES / LUBRICANTES / HERRAMIENTAS, JOYERIA / ORFEBRERIA, MAQUINARIAS / TALLERES / MUEBLES / EQUIPOS DE OFICINA, PUBLICIDAD / IMPRESOS / TEXTILES / INDUMENTARIAS / ARTICULOS PERSONALES

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMINGO GERMAN ALBERTO ALEVANTE	C/ PRIMERA NO. 18, LAS PALMAS - HERRERA SANTO DOMINGO OESTE	048-0024478-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA	C/ LA TORRE 19 NO. 5, INVI-LOS ALCARRIZOS SANTO DOMINGO OESTE	001-0883625-5	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 100.00

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA	Gerente	C/ LA TORRE 19 NO. 5, INVI-LOS ALCARRIZOS SANTO DOMINGO OESTE	001-0883625-5	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA	C/ LA TORRE 19 NO. 5, INVI- LOS ALCARRIZOS SANTO DOMINGO OESTE	001-0883625-5	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ep

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2

MASCULINOS: 1

FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

SINAI GLOBAL FULL SERVICES

407128



REFERENCIAS COMERCIALES

PRODIMPA, S.R.L.

KIMAX, S.R.L.

IMPROFORMAS, S.R.L.

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO DE RESERVAS

AN

COMENTARIO(S)

PRIMER DUPLICADO POR PERDIDA EXPEDIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA A LOS OCHO (8) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

Edificio Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paúl esq. Carretera Mella, Provincia de Santo Domingo, Local 8B.
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do Website: www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC:
430259187

Elina Guerrero
Registradora Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



SINAI GLOBAL FULL SERVICES, S. R. L.

Capital Social RD \$100,000.00

Valor de las Cuotas Sociales RD \$ 1000.00

Santo Domingo, República Dominicana



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los CINCO (05) días del mes de ENERO del año Dos Mil VEINTIDOS (2022), siendo las (seis) (6:00 P.m.) de la tarde, los infrascritos, socios de la sociedad, SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL; se han reunido en Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio legal sito calle Av. Las Palmas No. 52-B, Las Palmas de Herrera, Santo Domingo Oeste, Santo Domingo, de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones(en lo adelante la Ley):

El señor ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA elegido para dirigir la asamblea por los demás socios procedió a elaborar la agenda de los puntos a tratar en la presente asamblea.

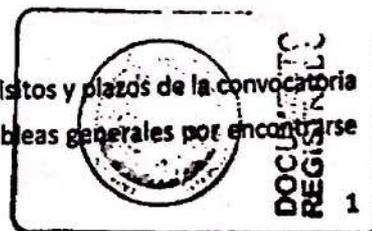
Antes del inicio de las deliberaciones, se procedió a la lectura del orden del día, integrado por los puntos indicados a continuación:

1. Aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria
2. Aprobar contrato de compraventa de acciones
3. Nombrar a los gerentes y órganos de gestión
4. Aprobar la Modificación del Objeto de la sociedad
5. Aprobar la nueva distribución de las cuotas sociales
6. Dar poderes a los gerentes para que puedan operar en nombre de la sociedad

El orden del día fue sometido a la consideración de los señores socios, quienes a unanimidad lo ratificaron. Se inició inmediatamente los trabajos de la asamblea, sometiendo a la consideración la nómina de socios presentes o representados, que incluye el número de cuotas sociales y de votos que corresponde a cada uno de ellos, tras lo cual se sometió a votación la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCION

Tomar acta y dar constancia de la renuncia de los socios a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales por encontrarse



AR
ANNC af

todos presentes o debidamente representados y, en consecuencia declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar la Nómina de Accionistas presentes y representados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION



Dar aprobación al contrato de compraventa en la que el Sr. DOMINGO GERMAN ALBERTO ALEVANTE, vende 50 Cuotas Sociales de las cuotas sociales de esta razón social a la Sra. ANDREA FERNÁNDEZ CIME.

Dar aprobación a la nueva composición accionaria de la sociedad SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL, como queda dispuesta en el Artículo No. 6 de los Estatutos Sociales, luego de las Transferencia de Acciones del señor DOMINGO GERMAN ALBERTO ALEVANTE, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0024478-4, con domicilio y residencia en la Calle 1ra., No. 25, Sector LAS PALMAS DE HERRERA, SANTO DOMINGO OESTE, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien traspasa 50 Cuotas Sociales a la Sra. ANDREA FERNÁNDEZ, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0054535-2, con domicilio y residencia en la Calle San Antonio No. 15, Sector Las Palmas de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, de la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, así como también la modificación del artículo No. 4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para que en lo adelante establezcan como sigue:

SUMINISTRO DE TODO TIPO DE MATERIAL GASTABLE DE OFICINA, VENTA DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS, EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS, TELA Y PRODUCTOS TEXTILES, INDUSTRIAS DE FIBRAS, TEXTILES Y DE TEJIDOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS, VENTA, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, ARTICULOS DEL HOGAR, SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, MEDICAMENTOS, EQUIPAMIENTO DE CLINICAS Y HOSPITALES, MATERIALES GASTABLES MEDICOS, EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, FUMIGACION, PRODUCTOS DE PAPEL, PLASTICOS DESECHABLES, FUNDAS PLASTICAS, SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS, MATERIALES ELECTRICOS, EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL EPPs, DECORACION Y GLOBOS, MERCERIA, VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y PINTURA, VENTA DE HERRAMIENTAS, JOYERIA Y ORFEBRERIA, VENTA DE EQUIPOS PARA COCINAS, TALLERES, PUBLICIDAD EXTERIOR E INTERIOR, IMPRESOS, INDUMENTARIAS, ARTICULOS PERSONALES, VENTA DE VEHICULOS, FUMIGACION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE INSEPTICIDAS, HERBICIDAS, VENTA Y COMERCIALIZACION DE SEMILLAS Y PRODUCTOS PARA EL AGRO, VENTA Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES, VENTA Y COMERCIALIZACION DE ABONOS Y FERTILIZANTES, ETC

AN
AF
ANNC

Esta resolución fue aprobada a unanimidad.





TERCERA RESOLUCION

Se designa a la Sra. **ANDREA FERNÁNDEZ CIME**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0054535-0, con domicilio y residencia en la Calle San Antonio No.15, Sector Las Palmas, Santo Domingo Oeste, de la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana y al Sr. **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0883625-5, con domicilio y residencia en la Calle LA TORRE 19, No.5, Sector EL INVI, LOS ALCARRIZOS, de esta ciudad de Santo Domingo, como Gerentes de la Sociedad, por un periodo de dos (2) años.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad.

CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad **SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL**, aprueba la nueva distribución de las cuotas sociales de la sociedad. Para que quede de la siguiente manera.

CAPITAL SOCIAL: RD\$ 100,000.00.

Socios	Número de Cuotas Sociales	Valor Pagado
01.-Sr(a) ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0883625-5, con domicilio y residencia en la Calle <u>LA TORRE 19</u> , No.5, Sector <u>EL INVI, LOS ALCARRIZOS</u> , de esta ciudad de Santo Domingo	<u>50</u>	RD\$ <u>50,000</u>
02.-Sr(a) ANDREA FERNÁNDEZ CIME dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. <u>224-0054535-0</u> , con domicilio y residencia en la Calle <u>San Antonio No.15</u> Sector <u>Las Palmas, Santo Domingo Oeste</u> , de la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana;	<u>50</u>	RD\$ <u>50,000</u>
TOTALES:	<u>100</u>	RD\$ <u>100,000.00</u>

AN

af

ANNC

- 1.- El monto mínimo del Capital Social es de RD\$100,000.00
- 2.- El valor mínimo de las Cuotas Sociales es de RD\$1000.00



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCION



La Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL, concede poder tan amplio como fuere necesario a los gerentes designados en la tercera resolución, para actuar en nombre y representación de la sociedad y que puedan así realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley para la operación de la sociedad, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo asunto que tratar, el Señor ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA, dio por terminada esta asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual se da fe.

HECHÓ Y FIRMADO, de buena fe en dos originales, de un mismo tenor y efecto, en la calle Campo Rico No. 30, Urb. Campo Rico, Los Alcarrizos Viejos, de esta Provincia de Santo Domingo siendo las siete (7:00 PM) horas de la noche del día CINCO (05) días _ del mes de ENERO del año dos mil VEINTIDOS (2022).

Andrea Fernandez
ANDREA FERNÁNDEZ CIME

Socio

Andy Noel Nuñez Cabrera

ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA

Socio

Andrea Fernandez
ANDREA FERNÁNDEZ CIME

Gerente Aceptante



Andy Noel Nuñez Cabrera
ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA

Gerente Aceptante

ORIGINAL
FECHA: 10/01/22 HORA: 3:05 p.m.
NO EXP.: 91508 N M: 113484PSD
LIBRO: 2 FOLIO: 258
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMENA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
N.º: 79180740



DOCUMENTO REGISTRADO

SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00



NOMINA DE PRESENCIA

LOS SUSCRITOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD SINAI GLOBAL FULL SERVICES S.R.L. CELEBRADA EL DÍA CINCO (05) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	No. De Votos	FIRMA
01) <u>ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA</u> _dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0883625-5, con domicilio y residencia en la Calle <u>LA TORRE 19</u> , No.5, Sector <u>EL INVI, LOS ALCARRIZOS</u> , de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.	50	50	
02) Sra. <u>ANDREA FERNÁNDEZ CIME</u> , dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. <u>224-0054535-0</u> , con domicilio y residencia en la Calle <u>San Antonio No.15</u> , Sector <u>Las Palmas, Santo Domingo Oeste</u> , de la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana.	50	50	<u>Andrea Fernandez</u>
TOTAL	100	100	



AN

CERTIFICACION:

Lós suscritos Gerentes Certifican que la presente Nómima de Presencia es correcta y verdadera. En la Calle Campo Rico No. 30, urb. Campo Rico, Los Alcarrizos Viejos, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día CINCO (05) días _ del mes de ENERO del año dos mil VEINTIDOS (2022)

Andrea Fernandez
ANDREA FERNÁNDEZ CIME
Gerente Aceptante



Andy Noel Nuñez Cabrera
ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA
Gerente Aceptante



DOCUMENTO REGISTRADO



Poder Autorización Verificación de Datos

Quien suscribe ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA, dominicano (a), mayor de edad, estado civil soltero, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. 001-0883625-5, domiciliado (a) y residente en Cl La Torre 19. No. 5, Urb. Invi, Municipio Los Alcarizos, R.D Que se le otorgan los poderes a la JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUAYIGA, y sus autoridades, para que puedan hacer las verificaciones que considere necesarias, como oferente dentro del proceso “Construcción Aceras Y Contenes De La Calle B, En El Paraje Del Pedregal” marcada con el No. de referencia “JMLG-CCC-CP-2023-0001” y a nuestra propuesta para dicho proceso.

ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA
Por SINAI GLOBAL FULL SERVICES (Oferente)



Yo, Miguel Cabral Hernández, abogado (a) notario público de los del Número para el DISTRITO NACIONAL, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 3157, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

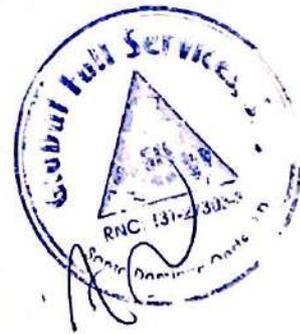
En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



Miguel Cabral Hernández
Notario Público



DOCUMENTACION FINANCIERA





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223950659253**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL**, RNC No. **131273033**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: M1W8-J9E5-JLA1-6766-3749-3866 sha1: j2VjvK58qNObBHNK8jTNT0DY= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 M1W8-J9E5-JLA1-6766-3749-3866



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Datos de Recepción: 1-31-27303-3/IR2/398900507

Fecha Recepción:
2021/09/30

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131273033	Nombre(s) SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL	Apellido(s)
Nombre Comercial SINAI GLOBAL FULL SERVICES	Rectificativa No <input type="checkbox"/>	Teléfono 5916699
Correo Electrónico		Tipo Declaración Normal <input checked="" type="checkbox"/>
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL		
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)		= A 495.670.00
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)		= B 4.238.99
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)		= 1 -5.141.92
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2 0.00	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑÍAS	- 4 0.00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5 96.781.25	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+ 6 -96.781.25	
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)		= 7 -100.923.17
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)		- 8 0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)		= 9 -100.923.17
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)		- 10
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07		= 11 -100.923.17
III. LIQUIDACIÓN		
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 12 0.00
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	
15.- CREDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS		- 17
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL		- 18
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR		- 19
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22 1.574.09	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 SI El Resultado Es Positivo)		= 23 0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 SI El Resultado Es Negativo)		= 24 1.574.09
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	% + 25 0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)		= 27 0.00
28.- SANCIONES		+ 28
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	% + 29 0.00	
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)		= 31 0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO		- 32
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 SI Es Negativa) (SI Es Positivo Valor A Pagar)		= 33 1.574.09

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

F0D0D8AD0743EF362CC320E53D19E388#



AN

Datos de Recepción: 1-31-27303-3/A1/398900577

Fecha Recepción: 2021/09/30

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO A-1
BALANCE GENERAL		Periodo 202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131273033	Nombre(s) SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL	Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		100,000.00
1.1 CAJAS Y BANCOS		
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	100,000.00	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		0.00
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)		
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		0.00
3.- INVERSIONES		
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		0.00
4.- OTROS ACTIVOS		
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO		
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		0.00
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		100,000.00
6.- TOTAL ACTIVOS		100,000.00
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		0.00
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		0.00
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		100,000.00
10.- PATRIMONIO		
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL		
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES		
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL		
10.6 OTRAS RESERVAS		100,000.00
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		100,000.00



BC55D50CCA5E7D87043652BDC0C43D0D\$

Datos de Recepción: 1-31-27303-3/A1/398900577

Fecha Recepción: 2021/09/30

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO A-1
BALANCE GENERAL		Periodo 202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131273033	Nombre(s) SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL	Apellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		100,000.00
1.1 CAJAS Y BANCOS		
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	100,000.00	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		0.00
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)		
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		0.00
3.- INVERSIONES		
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		0.00
4.- OTROS ACTIVOS		
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO		
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		0.00
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		100,000.00
6.- TOTAL ACTIVOS		100,000.00
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		0.00
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		0.00
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		100,000.00
10.- PATRIMONIO		
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL		
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES		
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL		
10.6 OTRAS RESERVAS		100,000.00
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		100,000.00

BC55D50CCASE7D87043652BDC0C43D0D\$



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/B1/398900638

Fecha Recepción: 2021/09/30

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo 202012

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131273033	Nombre(s) SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL	Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		495,670.00
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES		
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS	495,670.00	
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		495,670.00
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		491,431.11
6. GASTOS DE PERSONAL		9,380.81
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	8,000.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	1,300.81	
6.5 APORTE INFOTEP	80.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		0.00
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		0.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		0.00



4/6/22, 17:35

Administración de Documentos

12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		EXOD
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	0.00	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES	-5,141.92	
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA	495,670.00	
15. TOTAL		

2E273937D69333284DF42E756F1E7A0#



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/D/398900559

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202012

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131273033	Nombre(s) SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL	Apellido(s)

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO	Categoría 2	Categoría 3
A) DE USO PROPIO		
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	0.00	0.00
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)		
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros		0.00
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	0.00	0.00
14. Depreciación	0.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		0.00
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	0.00	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros	0.00	0.00
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		0.00
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros	0.00	0.00
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación		
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00	0.00
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	0.00	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	491,431.11
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	491,431.11

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	0.00
49. Costos de Producción	=	
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	0.00
52. Costos de Venta	=	

6207751C6540DEF8B9E54E6F49AA8F28\$



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/D1/398900510

Fecha Recepción: 2021/09/30

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS					D1
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2							
ANO FISCAL	20212	RAZON SOCIAL	SINA GLOBAL FULL SERVICES SRL				
RNC	131273033						
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL							
1. Balance inicial						0.00	
2. Ajuste fiscal						0.00	
3. Balance inicial ajustado						0.00	
4. Retros despues de ajuste						0.00	
5. Base depreciable						0.00	
6. Depreciación						0.00	
7. Costo Fiscal Final del Periodo						0.00	
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO							
A.ADQUISICIONES		Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B.MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C.RETIROS		Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"					TOTAL	0.00	0.00

7F89C12A2817CE2C02C785185C8146AF#



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/D2/398900526

Fecha Recepción: 2021/09/30

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2	
		DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2			
Año Fiscal 202012		Razón Social SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL			
RNC 131273033					
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)				
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			+	
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido			+	
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)			-	
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)			-	
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)			-	
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)			-	
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)			-	
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)			-	
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)			-	
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)			-	
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)			-	
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)			-	
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)			-	
	15.- Costo Fiscal Categoría 1			+	
	16.- Costo Fiscal Categoría 2			+	
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción			+	
	18.- Costo Fiscal Categoría 3			+	
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)			+	
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)			+	
	21.- Costo Fiscal Terrenos			+	
	22.- Costo Fiscal de las Acciones			+	
	23.- Reevaluación de Activos			-	
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas			+	
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo			+	
	26.- Saldos Activos Fiscales			=	0.00
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			=	
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido			-	
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			-	
	30.- Otros Pasivos			-	
	31.- Saldo de los Pasivos			=	0.00
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)			=	0.00
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)			=	0.00
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)			=	0.00
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%			=	
36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste		
37.- Inventario	0.00				
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00				
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00				
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00				
41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00				
42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00				
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00				
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00				
45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00				
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00				
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00				
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00				
49.- Total Activos no monetarios	0.00	0.00		0.00	

BAD5E272136A67AD8FA99FC5B836771A\$



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/E/398900644

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
DATOS COMPLEMENTARIOS		Periodo 20212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131273033		Apellido(s)
Nombre(s) BNAIGLOBAL FULL SERVICES SRL		

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES								
a) Año de la Pérdida	b) Pérdida al Inicio del Periodo	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B + C)	e) Pérdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Pérdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Pérdida (Viene casilla 17 (R.2))	i) % de la Renta Neta Imponible
				0.00				
				0.00				
				0.00				
				0.00				
				0.00				
				0.00				
TOTAL			0.00	0.00		0.00		

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	
7	A DIVIDENDOS
8	A RESERVAS
9	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA
TOTAL	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	
11	PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES
12	GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN
13	PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO
14	SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS	
15	TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)
16	GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS
17	GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS
18	DIVIDENDOS
19	INTERESES EXENTOS
20	MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)
21	COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)
22	BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)

9854F4088D69B9FFFF34E6DA1FE8ED998

<p style="text-align: center;">IMPUESTOS POSITIVOS</p>	<p style="text-align: center;">IMPUESTOS NEGATIVOS</p>
--	--



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/G/398900653

Fecha Recepción: 2021/09/30

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
AJUSTES FISCALES		Periodo 202012
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131273033	Nombre(s) SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL	Apellido(s)

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		95,781.25
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN	95,781.25	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	0.00	95,781.25
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACION		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

F161F7F43FD92831B0C570ACF212AEBE\$



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/H1/398900000

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO H-1
IR2

Periodo 202012 RNC 131273033 Razón

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO:
 DIRECCION
 CALLE NO. PROVINCIA
 SECTOR MUNICIPIO
 REFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONARIOS

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., estado/local, sector, mu- provincia)	PARTICIPACIÓN	CARGO EN EL CONSEJO
1	(del país de residencia fiscal).				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	ACCIONARIA \$
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					





Datos de Recepción: 1-31-27303-3/J/398900672

Fecha Recepción: 2021/09/30

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202012

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131273033	Nombre(s) SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL	Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2+2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES GASTOS PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		

B181626C0A53CF71D29195A3A16122F9\$



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/IR2/671522910

Fecha Recepción:
2022/06/04

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131273033	Nombre(s) SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL	Apellido(s)
Nombre Comercial SINAI GLOBAL FULL SERVICES	Rectificativa No <input type="checkbox"/>	Teléfono 5016099
Correo Electrónico		Tipo Declaración Normal <input checked="" type="checkbox"/>
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL		
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)	= A	280,935.00
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	= B	268,855.00
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	= 1	110,471.38
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	0.00
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4	0.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	53,000.00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+ 6	-53,000.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	= 7	57,471.38
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)	- 8	0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	= 9	57,471.38
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	- 10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	= 11	57,471.38
III. LIQUIDACIÓN		
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	= 12	15,517.27
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17	
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22	9,811.77
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	= 23	5,705.50
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	= 24	0.00
25.- MORA POR DECLARACION TARDIA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	%+ 25	0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	++ 26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	= 27	0.00
28.- SANCIONES	+ 28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDIA (Aplicar % sobre casilla 23)	%+ 29	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	= 31	5,705.50
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	- 32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Verificar el Pago)	= 33	0.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos.

Datos de Recepción: 1-31-27383 3/A1/07/2022570

Fecha Recesión: 2022-04-06

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

BALANCE GENERAL

RNC/Cédula: 131273033 Nombre(s): SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL Apellido(s):

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
I. ACTIVOS CORRIENTES		
1.1 CAJAS Y BANCOS		
1.2 CUENTAS POR COBRAR	45,612.12	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	

Datos de Recepción: 1-31-27303-3/B1/671522977

Fecha Recepción: 2022/06/04

DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **ANEXO B-1**

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE
 RNC/Cédula 131273033 Nombre(s) SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		280,935.00
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	280,935.00	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		280,935.00
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		12,080.00
6. GASTOS DE PERSONAL		0.00
6.1 SUAL		
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL		
6.5 APORTE INFOTEP		
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		31,383.62
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	31,383.62	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		127,000.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	127,000.00	
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		0.00



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/D/671522964

Fecha Recepción: 2022/06/04

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202112

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131273033	Nombre(s) SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL	Apellido(s)

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO		
	Categoría 2	Categoría 3
A) DE USO PROPIO		
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	0.00	0.00
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)		850,000.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
12. Retiros	0.00	850,000.00
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	0.00	127,500.00
14. Depreciación		
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	0.00	722,500.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros	0.00	0.00
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación		
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00	0.00
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)		
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros	0.00	0.00
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)		
30. Depreciación		
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)	0.00	0.00
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	722,500.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)		

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)	
---	--

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	12,080.00
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	-	
38. Inventario Final	-	12,080.00
39. Costo de Venta	=	

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	

Datos de Recepción: 1-31-27303-3/D1/671522945

Fecha Recepción: 2022/06/04

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS					D1
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2							
ANO FISCAL	202112	RAZON SOCIAL					SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL
RNC	131273033						
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL							
1.	Balance Inicial					0.00	
2.	Ajuste fiscal					0.00	
3.	Balance Inicial ajustado					0.00	
4.	Retros despues de ajuste					0.00	
5.	Base depreciable					0.00	
6.	Depreciacion					0.00	
7.	Costo Fiscal Final del Periodo					0.00	
II. ACTIVO Fijo							
A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS		Fecha (AAAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"

FB4BA0A319E628D78E6578DCFEFF5F5\$



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/D2/671522919

Fecha Recepción: 2022/06/04

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2		
Año Fiscal 202112				
RNC 131273033 Razón Social SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL				
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		+	
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido		+	
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)		-	
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)		-	
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)		-	
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)		-	
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)		-	
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)		-	
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)		-	
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)		-	
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)		-	
	15.- Costo Fiscal Categoría 1		+	
	16.- Costo Fiscal Categoría 2		+	
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción		+	
	18.- Costo Fiscal Categoría 3		+	
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)		+	
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)		+	
	21.- Costo Fiscal Terrenos		+	
	22.- Costo Fiscal de las Acciones		+	
	23.- Reevaluación de Activos		-	
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas		+	
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo		+	
	26.- Saldos Activos Fiscales		=	0.00
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido		-		
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		-		
30.- Otros Pasivos		=	0.00	
31.- Saldo de los Pasivos		=	0.00	
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)		=	0.00	
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)		=	0.00	
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)		=	0.00	
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
	37.- Inventario		0.00	
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)		0.00	
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)		0.00	
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)		0.00	
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)		0.00	
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)		0.00	
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)		0.00	
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)		0.00	
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)		0.00	
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)		0.00		
47.- Inversiones en Acciones		0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)		0.00		
49.- Total Activos no monetarios		0.00	0.00	0.00

0C578D8B35B07DFC3E5330828A264A95\$



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/E/671523003

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
	DATOS COMPLEMENTARIOS	Periodo 202112

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE	Nombre(s) SINACGLOBAL FULL SERVICES SRL	Apellido(s)
RNC/Cédula 131273003		

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	Perdida Ajustada por	f) Períodos por	g) Perdida a Compensar	h) Renta Neta Imponible antes de la Perdida (Vene	i) % de la Renta Neta Imponible
--------------------------------	----------------------	-----------------	------------------------	---	---------------------------------

Datos de Recepción: 1-31-27303-3/G/671523017

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
AJUSTES FISCALES		Periodo 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131273033	Nombre(s) SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL	Apellido(s)

	MONTOS	TOTALES
I. DETALLE DE LOS AJUSTES		
1.- POSITIVOS		
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		53,000.00
2.- NEGATIVOS	53,000.00	
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN	0.00	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)		
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
	0.00	53,000.00
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES		
3.- TOTALES		
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

B54C1785BF2D5E3F71980EB9548F33BC\$



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/H1/671523006

Fecha Recepción: 2022/06/04

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2 ANEXO H-1

Periodo 202112 Razón Social SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL
 RNC 131273033

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO:
 DIRECCION Ed/APTO/LOCAL
 A CALLE NO. PROVINCIA
 SECTOR MUNICIPIO
 REFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						



AN

4/6/22, 17:32

Administración de Documentos

28
29
30

8D236124CE1EB9BBE1A21E12AC8A9F16\$



Datos de Recepción: 1-31-27303-3/H2/671523011

Fecha Recepción: 2022/06/04

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				ANEXO H-2
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2						
Periodo	202112	Razón Social	SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL			
RNC	131273033	BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO				
Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.						
D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA			
1						
2						
3						
4						
5						
F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	SUCURSALES TELEFONO		DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS						
Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:						
Se reitera información de la Declaración Jurada No:				de Fecha:		

B0C0E0AEEACF2B41B427ED631E8E783A4



AN

Datos de Recepción: 1-31-27303-3/J/671523018

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 131273033	Nombre(s) SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL	Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
	CANTIDAD	MONTO
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA		
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

C01AF0A61720B3C883CBFD739015C778\$





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2986109

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL** con RNC/Cédula **1-31-27303-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 20 días del mes de Febrero del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2986109-X3304189-52023**
- Pin: **6323**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



LIC. ALBERTO AGRAMONTE F.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
SANTO DOMINGO D. N.

Santo Domingo, D. N.
17 diciembre 2021

SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
(Valores RD\$)

Señor
SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL
Ciudad.-

Hemos examinado el Balance General de **SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL** al 30 de septiembre del 2020 el Estado de resultado y Flujo de Efectivo, del 1ro de octubre 2019 al 30 de septiembre del 2020.-Estos Estados Financieros fueron elaborados por documentación e informaciones suministradas por **SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL** - Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestra auditoría de estos Estados Financieros de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general, los cuales requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de errores materiales. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas de la evidencia que respalda los montos y revelaciones de los Estados Financieros, una apreciación de los principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones hechas, y una evaluación de la presentación global de los Estados Financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para la opinión expresada.

En nuestra opinión, los Estados Financieros que se acompañan, auditados por nosotros, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de **SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL** al 30 de septiembre del 2020 y los resultados de sus operaciones del año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Muy atentamente

LIC. ALBERTO AGRAMONTE FIGUEROO.
Contador Público Autorizado



SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL

Estados Financieros

Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
(Valores RD\$)

SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL		4,341,011.45
Estados Financieros		
Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020		
(Valores RD\$)		
ACTIVOS CORRIENTES:		
Energía eléctrica	3,150,000.00	
Cuentas por pagar a proveedores	1,191,011.45	
Inventarios	0.00	
Total Activos Corrientes		4,341,011.45
Propiedad, Planta y Equipos	407,874.25	
Total Activos Fijos	407,874.25	
ACTIVOS DIFERIDOS		737,376.16
Total Activos Diferidos	737,376.16	
TOTAL ACTIVOS		<u>5,487,061.85</u>
PASIVOS Y CAPITAL		
PASIVOS CORRIENTES:		553,705.97
Cuentas por pagar	535,100.87	
Impuestos/Renta	18,605.10	
Total Pasivos Corrientes		553,705.97
CAPITAL:		4,933,355.88
Capital Suscrito y Pagado		
Aportes Futura Capitalización		
Reservas (Por Gato del Ejercicio)		
Utilidad (Perdida) del Periodo		
TOTAL CAPITAL		4,933,355.88
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL		<u>5,487,061.85</u>



**SINAI GLOBAL FULL
SERVICES, SRL**

Estados Financieros

Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020

(Valores RD\$)

Estado de Resultado

Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020

ACTIVOS CORRIENTES:	[Valores RD\$]	Notas	4,341,811.45
Efectivo en Caja y Bancos			225,900.22
Cuentas por Cobrar Clientes	NOTAS	2	2,959,932.17
Inventarios	3		1,155,979.06
Total Activos Corriente			3,341,811.45
Propiedad, Planta y Equipos		4	407,874.25
Total Activos Fijos			407,874.25
ACTIVOS DIFERIDOS			737,376.15
Total Activos Diferidos	9	5	<u>737,376.15</u>
	10		
	11		
TOTAL ACTIVOS			<u>5,487,061.85</u>
PASIVOS Y CAPITAL			3,548,184.70
PASIVOS CORRIENTES:		6	555,733.97
Cuentas por Pagar			238,100.87
Impuestos/Renta		7	317,633.10
Total Pasivos Corriente			1,001,327.88
CAPITAL:		8	4,485,736.82
Capital Suscrito y Pagado			100,000.00
Aportes Futura Capitalizacion			734,959.68
Beneficios (Perdida) del Ejercicio Anterior			1,548,184.10
Utilidad (Perdida) del Periodo			1,102,593.04



SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
 Nota a los Estados Financieros
 Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020

**SINAI GLOBAL
 FULL
 SERVICES, SRL**

**Estado de Resultado
 Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
 (Valores RD\$)**

	NOTAS		3,185,832.40
Ingresos			6,683,087.50
Ventas de Provisiones		6,683,087.50	
Costos			3,212,396.42
Costos de Ventas		3,212,396.42	
UTILIDAD BRUTA			3,470,691.08
Gastos Generales y Administrativos			922,506.98
Gastos del Personal	9	327,691.79	
Gastos Administrativos	10	549,779.85	
Gastos Financieros	11	45,035.34	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			2,548,184.10
Determinacion de Impuestos 27%			
UTILIDAD (PERDIDA) DESPUES DEL ISR			



SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre del presente ejercicio

SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
(Valores RD\$)

N-6	Documentos y Cuentas por Pagar	238,100.87
	Cuentas por Pagar Accionistas	238,100.87
N-7	Retenciones y Acumulaciones por Pagar	317,633.10
	Impuestos (Retenidos)	275,125,121.00
	TSS	42,512.10
N-8	Cuentas de Capital	
	Capital Suscrito y Pagado	100,000.00
	Beneficios (Perdida) del Ejercicio Anterior	1,548,184.10
	Utilidad (Perdida) del Periodo	2,548,184.10
		4,196,368.20



Santo Domingo, D. N.
17 de octubre 2021

Señor
SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
Ciudad

Como examinador el Balance General de SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL, al 30 de septiembre del 2021 al Estado de resultados y Flujo de Efectivos del Iro de octubre 2020 al 30 de septiembre de 2021. Entre los datos financieros fueron elaborados por el examinador y elaborados simultáneamente por SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL. Nuestra responsabilidad es examinar SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL. Los datos financieros en números enteros.

SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
(Valores RD\$)

El examen de nuestra auditoría de los estados financieros de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general, los cuales requieren que la auditoría sea realizada por un profesional independiente que no sea un empleado o un afiliado de la entidad auditada. Nuestra auditoría se realizó en Santo Domingo, R. D. de los Estados Financieros que se presentan de conformidad con los datos de las compañías examinadas, con la presentación gráfica de los Estados Financieros, y con el cumplimiento de la presentación gráfica de los Estados Financieros, y con el cumplimiento de la presentación gráfica de los Estados Financieros, y con el cumplimiento de la presentación gráfica de los Estados Financieros.

N-13 INGRESOS	6,683,087.50
Ventas Generales	6,683,087.50



En nuestra opinión, los Estados Financieros que se acompañan, satisfactoriamente en todos los aspectos importantes, la presentación de SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL al 30 de septiembre del 2021 y los datos de los estados financieros del Iro de octubre 2020 al 30 de septiembre de 2021, en su totalidad, en esta fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



LIC. ALBERTO AGRAMONTE F.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
SANTO DOMINGO D. N.

Santo Domingo, D. N.
17 diciembre 2021

SINAI GLOBAL FULL SERVICES S.
Estados Financieros
AL 30 SEPTIEMBRE 2021
(Valores RD\$)



SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
Estados Financieros

Del 1ro. de Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)

SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
Estados Financieros
AL 30 SEPTIEMBRE 2021
(Valores RD\$)

ACTIVOS CORRIENTES:		5,646,301.45
Cuentas por Cobrar y Recibir	335,800.22	
Cuentas por Cobrar Clientes	2,364,120.00	
Cuentas por Cobrar Relacionado	2,567,740.00	
Inventarios	3,119,900.23	
Total Activos Corrientes		5,646,301.45
Propiedad, Planta y Equipos	1,086.87	
Total Activos No Corrientes	1,086.87	
ACTIVOS DE EXERCICIOS		6,657,388.32
Total Activos Diferidos	6,657,388.32	
TOTAL ACTIVOS		12,314,776.77
PASIVOS Y CAPITAL		
PASIVOS CORRIENTES:		750,162.00
Cuentas por Pagar	383,320.00	
Impuestos/Renta	366,842.00	
Total Pasivos Corrientes		750,162.00
CAPITAL:		6,665,204.88
Capital Suscrito y Pagado	100,000.00	
Reserva para Capitalización	2,443,680.00	
Reserva (Pérdida) del Ejercicio Anterior	2,548,184.88	
Reserva para Retiro Proximo	573,540.00	
TOTAL CAPITAL		6,665,204.88
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL		7,415,366.88



**SINAI GLOBAL FULL
SERVICES, SRL**

Estados Financieros

**Del 1ro. de Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)**

ACTIVOS CORRIENTES:	Notas	5,646,301.45
Efectivo en Caja y Bancos		325,900.22
Cuentas por Cobrar Clientes	2	2,544,120.05
Cuentas por Cobrar Relacionado		356,759.89
Inventarios	3	2,419,521.29
Total Activos Corriente		
Propiedad, Planta y Equipos	4	823,686.37
Total Activos Fijos		823,686.37
ACTIVOS DIFERIDOS		940,376.15
Total Activos Diferidos	5	<u>940,376.15</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>7,410,363.97</u>
PASIVOS Y CAPITAL		
PASIVOS CORRIENTE:	6	750,159.09
Cuentas por Pagar		383,525.99
Impuestos/Renta	7	366,633.10
Total Pasivos Corriente		
CAPITAL:	8	<u>6,660,204.88</u>
Capital Suscrito y Pagado		100,000.00
Aportes Futura Capitalización		734,959.68
Beneficios (Perdida) del Ejercicio Anterior		2,548,184.10
Utilidad (Perdida) del Periodo		<u>3,277,061.10</u>
TOTAL CAPITAL		
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL		<u>7,410,363.97</u>

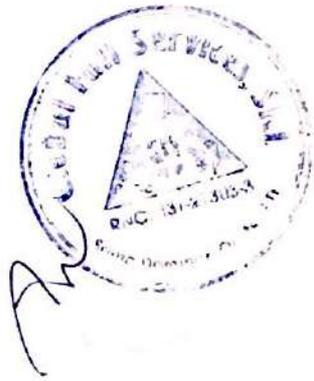


**SINAI GLOBAL
FULL
SERVICES, SRL**
Estado de Resultado
Del 1ro. de Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)

Ingresos	NOTAS		8,183,087.50
Ventas de Provisiones		8,183,087.50	
Costos			3,820,519.42
Costos de Ventas		3,820,519.42	
			4,362,568.08

SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
 (valores RD\$)

		3,226,780.16
N-2	Efectivo en Caja y Bancos	
	Banco de Reservas	325,900.22
	Cuentas cobrar Cliente	2,544,120.05
	Cuentas por Cobrar Relacionado	<u>356,759.89</u>
		3,226,780.16
N-3	Inventario	
		<u>2,419,521.29</u>
		2,419,521.29
N-4	Activos Fijos	
	Maquinarias y Equipos Categoría III	468,205.99
	Otros Activos Categoría III	355,480.38
	Depreciación Acumulada Categoría III	<u>-</u>
		823,686.37
N-5	Activos Diferidos	
	Anticipos pagados	542,376.15
	Retención 5% Estado	<u>398,000.00</u>
		940,376.15



SINAI GLOBAL FULL SERVICES, S.R.L.

Notas A Los Estados Financieros

**Del 1ro. De Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)**

N-6 Documentos y Cuentas por Pagar		383,525.99
Cuentas por Pagar Accionistas	<u>383,525.99</u>	
N-7 Retenciones y Acumulaciones por Pagar		366,633.10
Impuestos/Renta	325,121.00	
TSS	41,512.10	
N-8 Cuentas de Capital		
Capital Suscrito y Pagado	100,000.00	
Beneficios (Perdida) del Ejercicio Anterior	2,548,184.10	
Utilidad (Perdida) del Periodo	<u>3,277,061.10</u>	
		<u>3,923,243.20</u>





SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del Iro. de Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)

N-12 Costo de Ventas

3,820,500.00





SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)

N-13 INGRESOS
Ventas Generales

8,183,087.50

8,183,087.50





15 de febrero 2023

Distinguidos: Junta Distrito Municipal La Guayiga

Por este medio CERTIFICAMOS que la empresa SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL, con RNC 131-27303-3, mantiene una destacada relación comercial con nuestra empresa de manera ininterrumpida, por un período de más de cinco años.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en fecha 15 de febrero del año 2023.

Atentamente;



Anyelica Duarte
Gerente



C. Rafael Perez, 18, Alameda, Santo Domingo, RD.
Tel. 809-692-3609 Email. biorganicaresrl@gmail.com

Kelvin Solano Betancourt

Equipos y materiales de construcción

Calle San Antonio No. 44, Los Alcarrizos
Tels. 829-876-5597 / 849-751-1868
RNC 224-0010001-6

Distinguidos señores:

Junta Distrito Municipal de La Guayiga

Por este medio, certificamos que mantenemos una relación de negocios con la empresa **Sinai Global Full Services, SRL**, con RNC **131-27303-3** aquilatada desde hace más de tres (3) años.

Dicha empresa se mantiene al día en sus obligaciones crediticias.

La presente se emite a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Para los fines correspondientes y de lugar.

Atentamente


KELVIN SOLANO BETANCOURT
RNC: 224-0010-0016
Calle San Antonio No. 44, Los Alcarrizos
Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.
829-876-5597
849-751-1868

Kelvin Solano Betancourt
Gerente



CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES QUINTA D' ORO, S. R. L

Santo Domingo, República Dominicana.
16 de febrero de 2023

Dirigido: Junta Distrito Municipal La Guayiga

Distinguidos Señores:

A solicitud de nuestro cliente **SINAI GLOBAL FULL SERVICES, RNC. 131-27303-3** y (quienes lo integran), indicamos que la misma mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa desde hace 1 año y tres meses, manteniéndose siempre apegada a los compromisos asumidos y estableciendo una excelente relación de negocios con nosotros.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

Onie Taveras
Gerente



C/ Pedro Ignacio Espallat No. 53. Santo Domingo. Rep. Dom.
Cel. 829-980-1667 Email: quintadoroconstrucciones@gmail.com

Santo Domingo, D.N.
18 de febrero del 2022

MG-129/2023

Señores:

Junta Distrito Municipal La Guayiga
Santo Domingo, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

A solicitud de la parte interesada y para los fines que correspondan, certificamos que la empresa Sinaf Global Full Services, SRL. registrada en nuestra institución con el RNC 131-27303-3, mantiene relaciones comerciales con nosotros a través del producto descrito a continuación.

Producto	Número	Moneda	Fecha de apertura	Estatus
Cuenta Corriente	7900004476	RD\$	01/07/2015	Activa

Destacamos que ofrecemos estos datos bajo estricta confidencialidad y sin ninguna responsabilidad de nuestra parte.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier información adicional se despide,

Atentamente,


Laura Custodio
Gerente en Entrenamiento
Oficina Máximo Gómez (013)



Registro no.
8631-2022



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL

Clasificada como: MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA

CERTIFICAMOS: Que la empresa SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131273033, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (28) días del mes de **Octubre** del año (2022).



88501



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



DOCUMENTACION TECNICA





No. EXPEDIENTE

JMLG-CCC-CP-2023-0001

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUAYIGA
EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Fecha: 16/02/2023

Página 1 de

GLOBAL FULL SERVICES, SRL

Experiencia y magnitud similares realizados durante los últimos seis (6) años.

Periodo de contrato	Fecha de comienzo	% del Bien y/o Servicio completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	Datos de Contacto	¿Certificación definitiva expedida? Si -Aún No (contratos en curso)-No
90 días	06/06/2016	100%	SEMAFORINSA	TITULAR	NELSON RIVERA	SI
180 días	11/11/2016	100%	KINNOX	TITULAR	KATHERINE PRADO	SI
180 días	23/02/2018	100%	ONEPEN	TITULAR	PEDRO NIEVES	SI
240 días	04/08/2019	100%	FINMODISLA IMPORT, SRL	TITULAR	EDDY DISA	SI
180 días	20/10/2022	85%	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUISQUEYA	TITULAR	RICHARD MEJIA	NO

Se consideraron las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación

dos en... folios adjuntos.

INEZ CARRERA

TERCERO: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar en un plazo de 25 días laborables.

POR EL CONTRATANTE:



NELSON ABELARDO RIVERA S.

a A A

POR EL CONTRATISTA:



ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA

A



Yo, **Miguel Cabral Hernández**, Abogado(a) Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matriculado(a) en el Colegio de Notarios de la República Dominicana con el número **3157**: **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia de manera LIBRE Y VOLUNTARIA, por los señores **NELSON ABELARDO RIVERA SANCHEZ** y **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, cuyas generales constan en cabeza del presente acto y a quienes identifiqué con la presentación de sus cédulas de identidad y electoral, declarándome los firmantes **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que autorizan a que las mismas sean utilizadas como prueba de estar de acuerdo con el contenido del acto que antecede.

En el municipio Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).



Miguel Cabral Hernández
Notario Público





Por medio de la Presente hacemos constar que la empresa **SINAL GLOBAL FULL SERVICES, S.R.L.**; RNC. 131-27303-3, nos brindó los servicios en calidad de contratista, del Cambio del piso y Zapatas de los ascensores a los talleres de SEMAFORINSA, ubicados en el kilómetro 12 de Haina, en la provincia de Santo Domingo, República Dominicana, durante el mes de julio 2016, por un monto total de **RD\$975,602.47**.

A través de esta comunicación certificamos nuestra recepción conforme por los trabajos realizados.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud de la parte interesada a los 29 días del mes de julio del año 2016.

Atentamente,


Nelson Rivera Sánchez
Presidente



Av. Sarasota No. 4, Jardines del Sur, Distrito Nacional. Tel. 809-840-5354

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

ENTRE de una parte la empresa **KINNOX, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 130-39219-6, representada por **KATHERINE PRADO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 111-8260150-6, empresa domiciliada en la calle 27 No. 2, esquina Km 18, Autopista Duarte, Los Alcarrizos, Santo Domingo, R.D., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**, y, **DE LA OTRA PARTE**, la empresa constructora **SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 131-27303-3, y domicilio social principal ubicado en la avenida Las Palmas No. 52-A, Las Palmas, Santo Domingo Oeste, debidamente representada por el señor **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0883625-5.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, necesita contratar los servicios de una empresa constructora con capacidad y experiencia en construcciones con estructuras metálicas y concreto, que ejecute los trabajos descritos en el presente contrato. **LA SEGUNDA PARTE**, por medio del presente contrato, se obliga y compromete a ejecutar, con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con el presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte íntegra del presente contrato, el proyecto de obra que se describe a continuación:

<p style="text-align: center;">CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES QUE ALOJARÁN EL ALMACEN DE REPUESTOS Y EL ALMACEN DE PRODUCTOS TERMINADOS, INCLUYE RAMPAS</p>

PÁRRAFO I: Los trabajos bajo los efectos de este contrato deberán realizarse de acuerdo con el presupuesto aprobado por **LA PRIMERA PARTE**, de fecha 09 de noviembre del 2016, que sustenta la obra.

1.1 LA SEGUNDA PARTE se obliga a ejecutar los trabajos de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (cronograma de ejecución de obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

1.2 En caso de que los volúmenes cubicados durante el proceso constructivo sean inferiores a los presupuestados, **LA PRIMERA PARTE** procederá a aplicar las deducciones correspondientes en los pagos. Por el contrario, en los casos en que dichos volúmenes cubicados sean superiores a los presupuestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES GENERALES DEL/LA SEGUNDA PARTE

2.1 LA SEGUNDA PARTE ejecutará y concluirá las obras objeto de este contrato y subsanará cualquier deficiencia de estas identificadas por **LA PRIMERA PARTE**, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

2.2 LA SEGUNDA PARTE se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **EL SUPERVISOR DE OBRA**. Cuando **LA SEGUNDA PARTE** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan las del presente Contrato, deberá notificarlo a **EL SUPERVISOR DE OBRA** en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

ARTÍCULO TERCERO: MONTO DEL CONTRATO

3.1 Las partes convienen que el monto total a pagar por **LA PRIMERA PARTE** a **LA SEGUNDA PARTE**, es la suma de **veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos con 23/100 (RD\$23,562,895.23)**, moneda de curso legal nacional, como compensación única y total de acuerdo con los términos, condiciones y disposiciones de este contrato, que corresponden al **(100%)** por ciento del presupuesto de la obra, a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**, elaborado para los trabajos enunciados en el **ARTÍCULO PRIMERO** de este contrato. Este monto se pagará por cubicaciones.

3.2 Los gastos de supervisión y diseño serán definidos por **LA PRIMERA PARTE**, estando todo gasto adicional de imprevistos, debidamente aprobados y/o autorizados por la misma.

3.3 La supervisión se pagará por **CUBICACIÓN**, en consecuencia, **LA PRIMERA PARTE** procederá al dicho pago, según el progreso que se presente en las mismas. El monto a pagar al **EL SUPERVISOR DE OBRA** se cargará al presupuesto del contrato de ejecución de obra, de acuerdo al por ciento especificado en el mismo, por lo que se debitará de dicho presupuesto con cargo a **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO CUARTO: TÉRMINOS DE PAGO

4.1 PAGO DE AVANCE. Se efectuará un primer pago como avance equivalente a la suma de cuatro millones setecientos doce mil quinientos setenta y nueve con 05/100 (**RD\$7,068,868.57**), moneda de curso legal nacional, lo que representa el **VEINTE POR CIENTO (30%)** del monto total del presupuesto aprobado por **LA PRIMERA PARTE**, el cual deberá usar **LA SEGUNDA PARTE** para pagar equipos, materiales, gasto de movilización, mano de obra y los desalojos que se requieran, específicamente para la ejecución del contrato. **LA SEGUNDA PARTE** deberá

- obstante habersele requerido proseguir por escrito, o;
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por La Supervisión, o;
 - Si **LA SEGUNDA PARTE** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
 - Si se le asigna un administrador judicial a **LA SEGUNDA PARTE** a causa de su insolvencia;
 - Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

7.2 De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, que a juicio de **LA PRIMERA PARTE** sean violadas por **LA SEGUNDA PARTE**.

PÁRRAFO I: En tal caso, **LA PRIMERA PARTE**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, ni para su representante, podrá rescindir este contrato y procederá a evaluar los posibles daños y perjuicios a fin de, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, exigir a **LA SEGUNDA PARTE** ser resarcida por dichos daños y perjuicios, bajo las más amplias reservas de derechos y acciones judiciales.

ARTÍCULO OCTAVO: INTRANSFERIBILIDAD DEL PRESENTE CONTRATO

8.1 **LA SEGUNDA PARTE** deberá abstenerse de ceder el presente Contrato o parte de este, sin previo consentimiento y aprobación por escrito de **LA PRIMERA PARTE**, so pena de rescisión contractual.

8.1 **LA PRIMERA PARTE** tomará posesión de la obra cuando ésta haya superado las pruebas de terminación y se haya expedido o se considere expedido un certificado de recepción provisional, por parte del Contratista Supervisor de la obra.

ARTÍCULO NOVENO: SOBRE LOS SUBCONTRATISTAS

9.1 **LA SEGUNDA PARTE** podrá emplear **SUBCONTRATISTAS**, pero no podrá ceder el presente contrato sin contar con la aprobación por escrito de **LA PRIMERA PARTE**. La subcontratación no surte ningún tipo de alteración a las obligaciones de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO DECIMO: NO RELACIÓN LABORAL

10.1 LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la Republica Dominicana. **LA SEGUNDA PARTE** acuerda, por medio del presente contrato, liberar a **LA PRIMERA PARTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato de obra.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: GASTOS LEGALES DEL CONTRATO

11.1 Los gastos legales de la notarización del contrato de obra serán determinados por las tarifas establecidas en la Ley Núm. 140-15 del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios, G. O. No. 10809 del 12 de agosto de 2015; siendo gestionado por la única gestión de **LA PRIMERA PARTE** y quedando dichos gastos a cargo y por cuenta exclusiva de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: SOBRE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

12.1 PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. **LA SEGUNDA PARTE** tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de ésta, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **LA SEGUNDA PARTE** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluentes al terreno durante el período del contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

12.2 La seguridad del área de La Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE**. Es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **LA PRIMERA PARTE**.

12.3 Es obligación de **LA SEGUNDA PARTE** aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias durante la permanencia en la obra y/o ejecución de los trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

12.4 Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **LA PRIMERA PARTE** cooperará en lo concerniente a las autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores de edad en los lugares de trabajo en ningún momento. El/La Supervisor(a) de **LA PRIMERA PARTE** podrá expulsar de La Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

12.5 **LA SEGUNDA PARTE** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL/LA SEGUNDA PARTE

13.1 **LA SEGUNDA PARTE**. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y por todos los daños y perjuicios que pueda causar a terceras personas y/o propiedades, así como también asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la Garantía Bancaria o Póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

13.2 **LA SEGUNDA PARTE** mantendrá a **LA PRIMERA PARTE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive servicios profesionales provistos por **LA SEGUNDA PARTE**.

PÁRRAFO I: Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

13.3 LA SEGUNDA PARTE también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA PRIMERA PARTE** hasta el momento de recibir la obra terminada.

PÁRRAFO I: Todo en adición a las disposiciones legales que se transcriben a continuación:

1.-

alzado pereziese en todo o parte por vicio en la construcción, o aún por el del terreno, son responsables, por espacio de diez años, el arquitecto y **LA SEGUNDA PARTE**

2.-

arquitecto y **LA SEGUNDA PARTE**, quedan libres de la garantía de las obras

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: DOMICILIO Y DISPOSICIONES GENERALES

14.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Acto, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativas al presente Contrato, su ejecución y terminación.

14.2 COMUNICACIONES: Todo aviso, solicitud o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y

LAS PARTES HAN EXPRESADO SU TOTAL CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACTO, CONVINIENDO QUE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MISMO SEAN SUPLIDOS POR EL DERECHO COMÚN, LOS USOS Y COSTUMBRES PARA TALES CASOS. FIRMA DE LAS PARTES Y CERTIFICACIÓN NOTARIAL HECHO, REDACTADO, IMPRESO Y FIRMADO en tantos originales de un mismo tenor y efecto como partes intervinientes; en el municipio Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

POR LA PRIMERA PARTE:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Katherine", is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp has a double border. The outer border contains the text "SANTO DOMINGO" at the top and "REPUBLICA DOMINICANA" at the bottom. In the center of the stamp is a stylized logo consisting of two overlapping triangles forming a larger triangle, with the word "kinnox" written below it.

Katherine Prado
Superintendente de Compras y Almacenes

POR LA SEGUNDA PARTE:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Andy", is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular stamp. The stamp has a double border. The outer border contains the text "Global Full Services, SRL" at the top. In the center of the stamp is a stylized logo consisting of a triangle with the letters "GFS" inside. Below the logo, the text "RNC 31-27303-1" is visible.

ANDY NOEL NUNEZ CABRERA
Representante de SINAI GLOBAL FULL, SRL

Yo, **Miguel Cabral Hernández**, Abogado(a) Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matriculado(a) en el Colegio de Notarios de la República Dominicana con el número **3157**: **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia de manera LIBRE Y VOLUNTARIA, por los señores **KATHERINE PRADO** y **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, cuyas generales constan en cabeza del presente acto y a quienes identifiqué con la presentación de sus cédulas de identidad y electoral, declarándome los firmantes **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que autorizan a que las mismas sean utilizadas como prueba de estar de acuerdo con el contenido del acto que antecede.

En el municipio Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


Miguel Cabral Hernández
Notario Público





CERTIFICACION DE RECEPCION DE OBRA

Señores:

SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL

RNC 131-27303-3

Ciudad.-

Por este medio certificamos la culminación y recepción de la obra de construcción de la nave del Nuevo Almacén de Repuestos de nuestra empresa, construido en estructuras metálicas y muros de hormigón armado y Aluzinc por valor de RD\$ RD\$23,562,895.23 (veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos con 23 centavos).

Cabe destacar, el empeño y dedicación que desde las negociaciones iniciales mostraron los directivos de la empresa SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 14 días de julio del año 2017.



Atentamente

Katherine Prado

Superintendente de Compras y Almacenes



CONTRATO TRABAJOS OBRAS CIVILES

Primero: CONSTRUCTORA ONEPEN, con el RNC 131844121 con domicilio en la Calle Fernando Arturo Soto, 56, KM. 8 1/2 Carretera Sánchez, quien se denominará EL CONTRATISTA.

Segundo: La empresa SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL, con el registro nacional de contribuyentes No. 131-27303-3, domiciliado Av. Las Palmas suite 3ª, edif. 62B, Las Palmas de Herrera, SDO, quien se denominará EL SUBCONTRATISTA.

Quienes han pactado lo siguiente: El CONTRATISTA realizará los trabajos de construcción de aceras y contenes en sectores de El Puerto, en el Distrito Municipal

San Pedro de Macoris, según acta de fecha 18 de febrero de 2018, dentro del proceso de licitación 2022-0001. Y para lo cual EL CONTRATISTA ha comprometido los servicios de ingeniería e ingenierías mediante los cuales se garantiza en las garantías establecidas en el

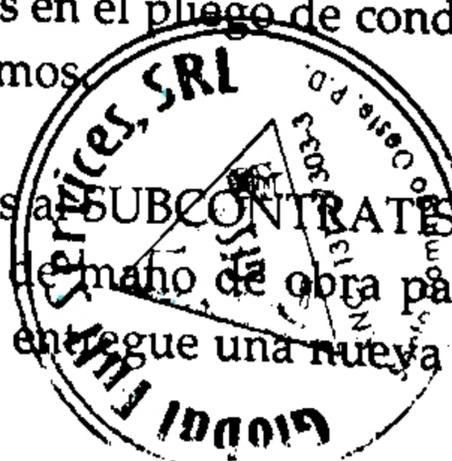
entregar sumas parciales de recursos para el monitoreo y controlado por EL

CONTRATISTA en el Distrito Municipal de El Puerto con las garantías de calidad, cantidad, tiempo y

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los siguientes

plazo de tiempo y calidad establecidos en el pliego de condiciones para la ejecución de los mismos.

El SUBCONTRATISTA por medio de facturas o formularios de mano de obra para cada una de las partidas de que EL CONTRATISTA entregue una nueva partida



El Puerto, perteneciente al Municipio Los Llanos, por el acta de adjudicación de la Junta Municipal del Puerto Rico por haber sido escogida como la oferta ganadora en el mercado con la referencia No. JDMP-CCC-CP-2022-0001. EL CONTRATISTA ha decidido Subcontratar al SUBCONTRATISTA para que ejecute los trabajos de construcción de aceras y contenes en el Distrito Municipal de El Puerto se lleve a cabo la ejecución de la obra adjudicada con el pliego de condiciones, calidad y tiempo.

Tercero: EL CONTRATISTA se compromete a entregar los recursos al SUBCONTRATISTA para que, en un proceso monitorizado y controlado por EL CONTRATISTA, en el Distrito Municipal de El Puerto se lleve a cabo la ejecución de la obra adjudicada con el pliego de condiciones, calidad y tiempo y economía pertinentes.

Cuarto: el SUBCONTRATISTA se compromete a cumplir con los siguientes términos:

A ejecutar los trabajos en tiempo y calidad establecidos en el pliego de condiciones del proceso llevado a cabo por EL CONTRATISTA.

A liquidar todos y cada uno de los recursos entregados por parte del CONTRATISTA con el tiempo establecido en el periodo de la obra y antes de la entrega de recursos.

PN
AN

CONTRATO TRABAJOS OBRAS CIVILES

Que tanto la facturación como los pagos por servicios de mano de obra se harán a nombre de SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL con RNC: 131-27303-3.

Que los trabajos serán supervisados en todo momento por CONRATISTA.

Que EL CONTRATISTA podrá intervenir la obra en cualquier momento y en cualquier etapa del proceso si no está conforme con las ejecutorias que lleva a cabo el SUBCONTRATISTA.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U.D.	P.U.	SUB-TOTAL
1	PRELIMINAR				
1.2	LIMPIEZA CON EQUIPOS	1	P.A.	15000	15,000.00
1.2	REPLANTEO	72	m	150	10,800.00
					25,800.00

2 MOVIMIENTO DE TIERRA

2.2 RELLENO DE REPOSICION

10.8

M3

115

1,242.00

3 HORMIGON ARMADO

3.1	H.A. ZAPATA 0.60*.25	10.8	m3	9200	99,360.00
3.2	H.A. COLUMNA .40*.04	14.6	m3	23500	343,100.00
3.3	H.A. VIGA .40*.40	24	m3	18500	444,000.00
3.4	H.A. LOSA e=.11	37.5	m3	13500	506,250.00
3.5	H.A. ESCALERA	2.6	m3	15000	39,000.00

25,042.00

1,431,710.00

4 BLOCK DE 8 PGL

SUMINISTRO Y COLOCACION

4.1 BLOCK DE 8

432 m2

5 TERMINACIONES

332,640.00

45,384.00

109,200.00

150,250.00

650 712,800.00

650

62 PANELES VIGAS Y COLUMNA

63 PANELES TUBOS

CONTRATO TRABAJOS OBRAS CIVILES

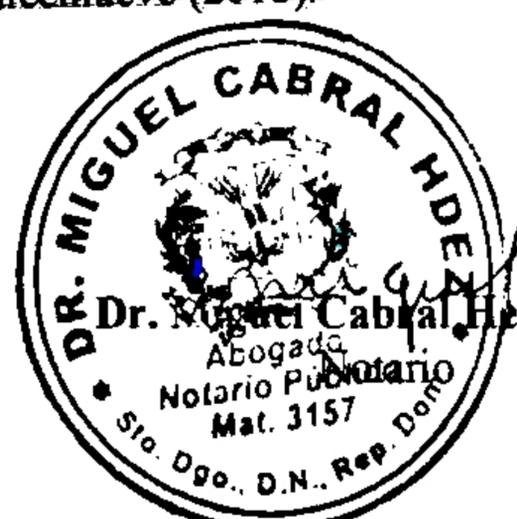
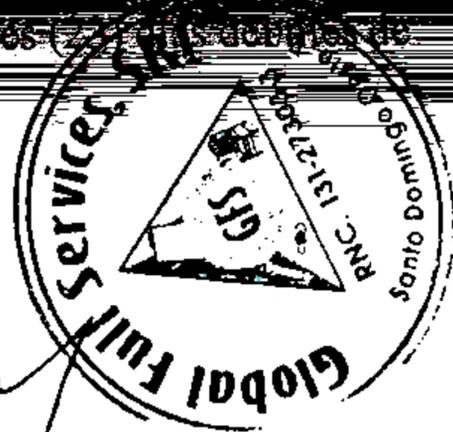
6	PISO				
6.1	PORCELANATO 0.5X0.5	280	m2	1746	488,880.00
6.2	CERAMICA PARED	64	m2	950	60,800.00
6.3	ZOCALOS	145	m	223	323,35.00
					582,015.00
SUB-TOTAL					3,267,591.00

EL CONTRATISTA se compromete a entregar en un plazo de 90 días laborables.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales, uno para cada una de las partes contratantes y uno (1) para ser remitidos al Departamento de Trabajo, según lo dispuesto por

Yo, Miguel Cabral Hernández, Abogado (a) Notario Público de los del Número para

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los
febrero del año dos mil diecinueve (2018).



CONSTRUCTORA ONEPEN, SRL

RNC: 141-84412-1

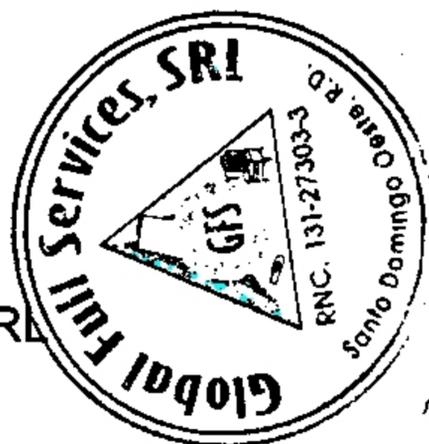
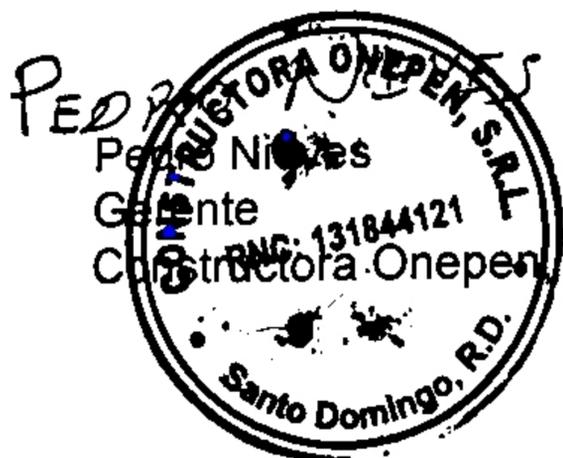
CERTIFICACION RECEPCION DE OBRA

Sirva la presenta para CERTIFICAR que hemos recibido de manera conforme los trabajos contratados con la empresa SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL, por concepto de realizar los trabajos de construcción de aceras y contenes en El Puerto. Durante el período marzo.-junio 2018, por un monto total de RD\$3,267,591.00.

A través de esta comunicación certificamos nuestra recepción conforme por los trabajos realizados.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud de la parte interesada a los 28 días del mes de junio del año 2018.

Atentamente,



CONTRATO DE TRABAJO

ENTRE: De una parte, **FINMOBDISLA IMPORT SRL.** con su oficina en la calle san Judas Tadeo # 22 Residencial Sávica de, Santo Domingo Oeste Republica Dominicana, debidamente representada por el señor **EDDY JONAS DISLA MARTE**, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1297075-1, Domiciliado en la calle San Judas Tadeo No. 22, sector Savica, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.; quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**, y, **DE LA OTRA PARTE**, la empresa constructora **SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 131-27303-3, sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social principal ubicado en la avenida Las Palmas No. 52-A, Las Palmas, Santo Domingo Oeste, debidamente representada por el señor **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. **001-0883625-5**; quien en lo que sigue del presente acto y para todos los fines y consecuencias legales del mismo se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;

PREAMBULO:

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, necesita contratar los servicios de una entidad con capacidad y experiencia en encofrados de formaletas de aluminio para **PROYECTOS CIVILES**, que ejecute los servicios descritos en el presente contrato en la construcción del **PROYECTO DE 56 APARTAMENTOS DE 90.00 M2 CADA UNO, 5,040 M2 DE NOMBRE RESIDENCIAL CITY OF GOD I, UBICADO DETRÁS DE LA BOMBA NEXT, EN LA AVENIDA BOULEVAR DEL ATLANTICO, BAVARO PUNTA CANA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA REPUBLICA DOMINICANA.**

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, Posee ardua experiencia en la ejecución de obras de encofrados de formaletas en proyectos civiles y presento a la consideración, una propuesta económica para proporcionar los servicios requeridos por **LA PRIMERA PARTE**.

POR CUANTO: a que LA PRIMERA PARTE, ha solicitado a LA SEGUNDA PARTE, quien a su vez ha aceptado realizar los servicios requeridos por la PRIMERA PARTE, bajo los términos y condiciones estipulados en este contrato.

POR CUANTO: Las partes han definido los términos y condiciones que regirán los servicios objeto del presente contrato.

POR CUANTO: Y en el entendido de que el anterior preámbulo, forma parte integral del presente contrato, las partes:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete, a su entero costo y riesgo, mediante el presente contrato, a prestar a **LA PRIMERA PARTE** los servicios, bajo las siguientes condiciones: en la Construcción de (64) Apartamentos, en el **CITY OF GOD I UBICADO DETRÁS DE LA BOMBA NEXT EN LA AVENIDA BOULEVAR DEL ATLANTICO, BAVARO PUNTA CANA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA REPUBLICA DOMINICANA.**; hasta la terminación de las labores descritas a continuación en un plazo de cuarenta y cinco (45) días en la construcción de ocho (8) plateas de cinco (5) bloques de edificios de ocho (8) apartamentos en un plazo de noventa (90) días de trabajo continuo según las programaciones asignada del calendario laboral que se le entregara previo a los inicios de mencionada obra, quedando la segunda parte sujetos al cumplimiento de los horarios y días establecidos.

ENCOFRADOS Y SUMINISTRO DE FORMALETAS					
	Modulación del primer apartamento	90.00	M2	975.00	87,750.00
1	Encofrados monolíticos de muros y losas H=2.60 mts. Incluye Suministro de formaletas marca woltties de aluminio, desmoldante, Ductolon, tendido de malla electrosoldada en losas, andamios para realizar las actividades de armado y desarmado	5,040.00	M2	1,300.00	6,552,000.00
	Cuadrado de puertas, ventanas y clases usando mezcla antillana	3,752.00	ML	75.00	281,400.00
	Encofrado de Punto fijo área común en escalera	28.00	UD	6,800.00	190,400.00
	Encofrado de casetas de escaleras	7.00	UD	30,100.00	210,700.00
	Cimbrado de apartamentos	56.00	UD	2,000.00	112,000.00
	Armado y desarmado de escalera (ACERO)	28.00	UD	12,900.00	361,200.00
	Transporte de equipo	1.00	PA	120,000.00	120,000.00
	SUB TOTAL 1				RD\$7,915,450.00
	Dir. Técnica				791,545.00
	ITBIS				142,478.10
	Total general				RD\$ 8,849,378.10

ESTOS PRECIOS INCLUYEN:

Modulación

Mano de obra encofrados muros, losas y casetas de escalera ático

Suministro de formaletas de aluminio marca forsa en buenas condiciones

Personal técnico y profesional en obra.

**Cascos de seguridad, chalecos y botas para los armadores y maestros
Seguridad social a sus armadores, ayudantes y personal técnico**

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a ejecutar los trabajos contratados, con eficiencia, seguridad, y calidad, en el tiempo estipulado en el presente contrato, a ritmo de dos (02) apartamentos diarios, y en beneficio de **LA PRIMERA PARTE**, dentro del horario de trabajo que será de 6:00 am. a 6:00 PM deberá coordinar con **LA PRIMERA PARTE** o su representante autorizado en interés de la disciplina, seguridad y aprovechamiento del tiempo dentro del área de trabajo, de tal manera que las labores que desarrolle **LA SEGUNDA PARTE** no interfieran con las labores que realicen en otras labores los demás trabajadores o personal contratado por **LA PRIMERA PARTE**. Los trabajos que ejecute **LA SEGUNDA PARTE** serán realizados de conformidad con los diseños e instrucciones, y las especificaciones que a tales fines le serán dados por **LA PRIMERA PARTE** o sus representantes. **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a ejecutar los trabajos contratados con dedicación y esmero, y en la forma, tiempo y lugar convenido.

TERCERO: Queda expresamente entendido entre las partes contratantes, que **LA SEGUNDA PARTE** es un contratista independiente, que no le une con **LA PRIMERA PARTE** ningún tipo de relación laboral de subordinación, por lo que el presente contrato deberá ser interpretado como una relación empresarial y no laboral.

PARRAFO I: Queda expresamente entendido entre las partes que **LA SEGUNDA PARTE** ejecutará los trabajos contratados con su propio personal, trabajadores o empleados, asumiendo plenamente sus responsabilidades laborales con éstos.

PARRAFO II: Queda expresamente entendido entre las partes que **LA SEGUNDA PARTE** es responsable de los daños y perjuicios que provoquen sus empleados y trabajadores ya sea en la obra civil donde se ejecutarán los trabajos contratados, o a terceras personas.

PARRAFO III: Es obligación de **LA SEGUNDA PARTE** de suministrar un listado, con todas sus generales, del personal que utilizará con acceso al lugar de ejecución de los trabajos, quienes deberán portar visiblemente su identificación.

CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO. LA PRIMERA PARTE, pagará a **LA SEGUNDA PARTE**, por los servicios objeto del presente contrato, un valor aproximado de: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 10/100 CENTAVOS, (RD\$ 8,849,378.10)** por **OCHO edificios de 8 apartamentos de 90.00 m2 cada uno.**

Todo este precio será validado por las cubicaciones, que tienen prioridad a la hora del pago, según los precios unitarios del artículo **PRIMERO**; del valor pagado.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El precio indicado en el artículo **CUARTO** de este contrato, será pagado por **LA PRIMERA PARTE**, a favor de la **SEGUNDA PARTE**, de la siguiente manera: El veinte (20%) de avance previo al inicio de la obra.

Párrafo I: Los primeros pagos serán por cubicaciones, siendo la primera a los 21 – días, luego de iniciada la obra.

Párrafo II: Las demás cubicaciones serán cada 21 – días.

Párrafo III: En cada cubicación se descontará un veinte por ciento (20%), en compensación al avance inicial, así mismo, se retendrá el cinco por ciento (5%) como garantía del trabajo, el cual será devuelto 15 días de concluidos todos los trabajos estructurales del proyecto **CITY OF GOD I**, conforme al mismo.

SEXTO: Reconocimiento de Los Servicios. - **LA SEGUNDA PARTE**., Declara conocer los pormenores del proyecto que debe realizar, y por consiguiente acepta proveer Los Servicios a favor de **LA PRIMERA PARTE**. Asimismo, **LA SEGUNDA PARTE**, será responsable de la buena calidad de los equipos y el personal a su cargo, y no quedará exento de esta responsabilidad por deficiencias en la inspección realizada por la **PRIMERA PARTE**.

SEPTIMO: El tiempo de ejecución del presente contrato es de doscientos cuarenta días (240).

OCTAVO: Certificación de Terminación. - Tan pronto como Los Servicios relacionados a Obras Civiles, hayan sido debidamente finalizados y estén en buenas condiciones de solidez y limpieza, de conformidad con las especificaciones del presente acuerdo, **LA SEGUNDA PARTE**; Deberá notificar por escrito A la **PRIMERA PARTE**. Una certificación donde conste la referida terminación de Los Servicios, una vez **LA PRIMERA PARTE**, Reciba la Certificación de Terminación de Obras Civiles e Instalaciones Técnicas, procederá a realizar las inspecciones correspondientes.

NOVENO: CORRECCION DE ERRORES POR PARTE DE LA SEGUNDA PARTE.

8.1.- No Aceptación de Los Servicios, si **LA PRIMERA PARTE**, no acepta por causas justas, los trabajos realizados, deberá comunicar la situación a la **SEGUNDA PARTE**, y este en un plazo no mayor de dos (2) días siguientes a la comunicación de inconformidad, deberá corregir los trabajos no realizados o realizados sin los requerimientos de **LA PRIMERA PARTE**, Luego de realizados estos trabajos, la **SEGUNDA PARTE**, deberá notificar nueva vez a la **PRIMERA PARTE**, para que realice la inspección de lugar.

DÉCIMO: **LA SEGUNDA PARTE**, suministrará todo el personal profesional, técnicos y empleados de todo tipo, que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

9.1. Equipos de seguridad. **LA SEGUNDA PARTE**. Es responsable de suministrar a su personal toda la protección personal que resulte necesario para la ejecución de Los Servicios, así como también, deberá velar porque su personal cumpla con las regulaciones de seguridad vigentes.

9.2. Identificación del Personal la **SEGUNDA PARTE**, Garantiza que los miembros de su personal estarán debidamente identificados con chalecos de seguridad y cascos protectores, para el desempeño de sus funciones y realizará todas las depuraciones necesarias que confirmen su buen comportamiento en el desempeño de sus funciones.

DECIMO I: SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL. LA SEGUNDA PARTE; antes de iniciar los trabajos reunirá a todo su personal y lo pondrá a disposición del Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial de la **PRIMERA PARTE**, por un periodo de un (1) día, para que reciba el entrenamiento e instrucciones pertinentes en cuanto a los riesgos que la ejecución de Los Servicios presenta, la manera de evitarlos y de combatirlos, las prohibiciones que deben tenerse en cuenta, el uso apropiado de los equipos de protección personal y contra incendio, etc. en especial el manejo del extintor de incendios. Asimismo, la **SEGUNDA PARTE**, deberá ajustarse a las normas de seguridad establecidas por la **PRIMERA PARTE**, y en caso de que esta última haya demostrado que ha cumplido con lo indicado en las disposiciones de este numeral, la **SEGUNDA PARTE**, otorgará formal descargo de responsabilidad a la **PRIMERA PARTE**, por cualquier hecho que, motivado por la negligencia o imprudencia de los empleados de la **SEGUNDA PARTE**, genere algún accidente.

10.1 Seguridad Social. - **LA SEGUNDA PARTE**; garantiza que todo el personal que ejecutará los servicios a favor de la **PRIMERA PARTE**; está inscrito en un sistema autorizado de seguridad social, el cual cubre salud, pensiones y cesantías.

10.2. Daños a las instalaciones. - **LA SEGUNDA PARTE**; será responsable de los daños causados por los miembros de su personal en el proyecto **CITY OF GOD I**.

DECIMO II: OBLIGACIONES DE LA SEGUNDA PARTE, se obliga a realizar Los Servicios, objeto del presente contrato, en apego a lo que establecen tanto el presente Contrato como el Anexo I del mismo, por lo que:

- a) **LA SEGUNDA PARTE**. será responsable de la mano de obra, buena terminación y solidez de Los Servicios a su cargo, y no quedará exento de esta responsabilidad por deficiencias en la inspección realizada por la **PRIMERA PARTE**.

Artículo 11 **GARANTIAS A CARGO DE LA PRIMERA PARTE**;

10.1.1 Parámetros nacionales e internacionales. - **LA SEGUNDA PARTE**; Garantiza que los servicios, se llevarán a cabo bajo los Códigos y Reglamentaciones Nacionales e Internacionales que rigen la materia, que estarán libres de defectos, y que funcionarán de manera correcta de acuerdo a los requerimientos de la **PRIMERA PARTE**; esta garantía será por un periodo de un año contados a partir de la fecha de entrega a **LA PROPIEDAD**.

10.1.2. Reemplazo de Piezas o Equipos. - Esta garantía significa que **LA SEGUNDA PARTE**, repondrá, reemplazará, suministrará o ejecutará nuevamente, a su solo costo, los equipos y/o servicios, que presenten defectos o no estén conforme a las especificaciones de la **PRIMERA PARTE**, siempre que ello se debiere a causas imputables directamente a la **SEGUNDA PARTE**, exceptuando de esta garantía los casos de Fuerza Mayor establecidos en el presente Contrato.

10.1.3.- En cualquier circunstancia, **LA SEGUNDA PARTE**, declara que será responsable frente a **LA PRIMERA PARTE**, y frente a los terceros, de la reparación de los daños que hayan sido establecidos mediante sentencia condenatoria en su contra, basada en la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, fundamentada en la retención de una falta contra el personal de la **PRIMERA PARTE**.

DECIMO III. FUERZA MAYOR. - Ni la SEGUNDA PARTE, ni LA PRIMERA PARTE. serán responsables de incumplimiento alguno del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causa de Fuerza Mayor, tales como inundaciones, huracanes, ciclones y actos de DIOS que afecten de alguna manera la ejecución del Contrato en cualesquiera lugares envueltos en el proceso de fabricación, suministro o prueba de las instalaciones. Sólo se podrá invocar Fuerza Mayor cuando el acontecimiento que está demorando, impidiendo o frustrando la realización de los trabajos no pueda ser imputado a la **SEGUNDA PARTE**, ni a la **PRIMERA PARTE**.

DECIMO IV: EN CASO DE FALTA; RESCISION DEL CONTRATO- LA PRIMERA PARTE; podrá rescindir el Contrato unilateralmente por incumplimiento, sin que medie procedimiento judicial o extrajudicial alguno, con la sola notificación a la **SEGUNDA PARTE**, de dicha decisión, en un plazo que no será menor de quince (15) días antes de la fecha en la cual se pretende terminar. En este caso, la responsabilidad de **LA PRIMERA PARTE**, no se verá afectada por la notificación de terminación, no obstante, **LA PRIMERA PARTE** deberá pagar a la **SEGUNDA PARTE**, los montos que quedaren pendientes hasta la fecha de efectividad de la terminación, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días.

10.3.1. Incumplimiento de Obligaciones. - Se reputará incumplimiento grave la incapacidad probada por cualquiera de **LAS PARTES** para cumplir las obligaciones asumidas como lo establece el objeto de este Contrato, violación a las leyes nacionales que le imposibiliten cumplir sus obligaciones, y que se apreste a ir a la quiebra o liquidación mediante suspensión de pagos.

10.3.2. Rescisión por Incumplimiento. - Las Partes aceptan y reconocen que, en caso de incumplimiento de una de Las Partes en cualquiera de Los Servicios, obligaciones y/o estipulaciones en el presente Contrato.

10.3.3. Plazo para Notificación de Rescisión. - Si en cualquier momento durante la ejecución del presente Contrato y en razón de una falta grave, **LA PRIMERA PARTE** o la **SEGUNDA PARTE**., deciden rescindir este acuerdo, la parte que ejerce este derecho debe remitir una notificación escrita a la otra otorgándole un plazo de cinco (5) días para corregir su falta y ofrecer las explicaciones que considere oportunas respecto al incumplimiento. Transcurrido este plazo la parte afectada podrá notificar por escrito a la otra su deseo de rescindir el Contrato en un término no mayor de quince (15) días.

10.3.4. Relación entre Las Partes. - Queda expresamente convenido entre Las Partes que las relaciones que se derivan de este Contrato son de naturaleza exclusivamente comercial; y que, en consecuencia, los servicios a ser prestados en virtud del presente contrato se regirán por las disposiciones del derecho común.

DECIMO V: NO SUBORDINACIÓN JURÍDICA, NI LABORAL.- El presente Contrato no establece entre Las Partes una rescisión de tipo laboral o conjunto económico bajo los términos del Código de Trabajo de la República Dominicana lo que la **SEGUNDA PARTE**, acuerda mantener indemne a la **PRIMERA PARTE**, de cualquier acción o demanda laboral que pudiera ser intentada en contra de ésta última que se derive del periodo en el que haya estado vigente el presente Contrato, y muy especialmente de cualquier acción interpuesta por empleados o ex-empleados o contratistas o empleados de la **SEGUNDA PARTE**, por el periodo de tiempo en que se mantenga en vigencia el presente contrato. Independientemente de que no existe asociación o conjunto económico, ni relación laboral alguna, **LA SEGUNDA PARTE**, se compromete y asume la obligación de cumplir con todas y cada una de las leyes vigentes y con las normativas laborales, de Seguridad Social y de accidentes de trabajo que se encuentren vigentes en la República Dominicana.

10.4.1. Independencia entre Empleados. - **LA SEGUNDA PARTE**., reconoce y declara que no existe vínculo de dependencia o subordinación entre sus empleados o representantes con la **PRIMERA PARTE**, o con los empleados y representantes de ésta.

10.4.2. Responsabilidad Frente a Reclamaciones Laborales. **LA SEGUNDA PARTE**, por sí o mediante la intermediación de cualquier tercero que designe, será el único responsable de las obligaciones laborales de los empleados que contrate para la operación de los servicios objeto del presente contrato. En consecuencia, **LA SEGUNDA PARTE**., será responsable frente a dichos empleados de los salarios y demás obligaciones laborales que se acuerden y prestaciones que le acuerden las disposiciones legales.

10.4.3.- En ese mismo sentido, concluido el presente contrato, **LA SEGUNDA PARTE** mantendrá libre e indemne a la **PRIMERA PARTE**, frente a cualquier reclamación laboral, civil o de cualquier otra naturaleza judicial o extrajudicial iniciada o por iniciarse por parte de los empleados de la **SEGUNDA PARTE**, con motivo de hechos, compromisos, actos, eventos y operaciones acontecidas durante el período de vigencia del presente contrato. Igualmente, **LA SEGUNDA PARTE**, se obliga a pagar a la **PRIMERA PARTE**, cualquier suma que los empleados de la **SEGUNDA PARTE**, y/o cualquier autoridad administrativa, de trabajo o de seguridad social le reclamen por cualquier concepto, siempre y cuando dichas reclamaciones correspondan realmente, debido al incumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales que asume **LA SEGUNDA PARTE**, y efectuar el pago de los gastos legales y honorarios de abogado en los cuales la **PRIMERA PARTE** se vea obligada a incurrir por este concepto. Para los fines antes indicados, la **PRIMERA PARTE** se compromete a notificarle a la **SEGUNDA PARTE**, cualquiera de las situaciones antes planteadas con la finalidad de que éste proceda a darle cumplimiento.

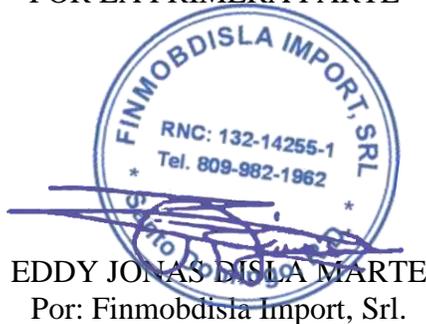
DECIMO VI. El presente contrato terminará sin responsabilidad para las partes, con la conclusión de los trabajos contratados. Por lo que, una vez concluido el trabajo efectuado por **LA SEGUNDA PARTE**, éste no tendrá derecho al pago de indemnizaciones con motivo de la terminación de los trabajos ejecutados, tales como preaviso (Art. 76 del C.T.), auxilio de cesantía (Art. 79 del C.T.) y proporción de vacaciones (Art. 179 del C.T.), ya que tales conceptos son propios y exclusivos de un contrato de trabajo por tiempo indefinido.

DECIMO VII: ELECCION DE DOMICILIO. Las partes eligen domicilio, para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato en la dirección descrita anteriormente.

DECIMO VIII: INSCRIPCION EN EL SEGURO SOCIAL A GARGO DEL CONTRATISTA, la segunda parte se obliga y compromete, y acepta que es de su exclusiva competencia y responsabilidad, y cumplir con las leyes y normas que rigen la seguridad social en Imilla República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en cuatro (4) originales, uno para cada una de las partes contratantes y los otros dos (2) para ser remitidos al Ministerio de Trabajo, según lo dispuesto por el Art. 22 del Código de Trabajo. En Santo Domingo República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

POR LA PRIMERA PARTE


EDDY JONAS DISLA MARTE
Por: Finmobdisla Import, Srl.

POR LA SEGUNDA PARTE


ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA
Por: Sinai Global Full Services, Srl

Yo, **Miguel Cabral Hernández**, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el DISTRITO NACIONAL, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 3157, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **EDDY JONAS DISLA MARTE** y **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, cuyas generales constan en el presente documento y quienes manifiestan que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).


Dr. Miguel Cabral Hernández
Notario Público





FINMOBDISLAIMPORT, SRL

Real State - Constructora - Financiera

A QUIEN PUEDA INTERESAR

A solicitud de la empresa SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL, de RNC 131-27303-3, hacemos constar que en abril del 2020 recibido de manera conforme los trabajos concernientes a los servicios de construcción de 90 apartamentos en el proyecto Residencial City Of God I.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del 2020.

Atentamente



Calle San Judas Tadeo, Res. Savica, Las Palmas de Herrera. Santo Domingo Oeste. Rep. Dom.
Tel. 809-499-9013 Email: grupodislaarte@gmail.com



Junta de Distrito Municipal de Villa Central

Gestión 2020-2024
El Compromiso es Nuestro



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

De una parte, la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, institución del Estado Dominicano, con domicilio y asiento social en el distrito municipal Villa Central, municipio Santa Cruz de Barahona, debidamente representada por **Magdalias del Jesús Medina Pérez** quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "La Junta de Distrito Municipal De Villa Central", o por su nombre completo.

De la otra parte **SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL**, con él RNC: 131273033, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Avenida Las Palmas. 52-B, Las Palmas de Herrera SDO, quien actúa de conformidad, para los fines del presente Contrato, se denominará "EL CONTRATISTA".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública. Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

Resolución PNP-01-2022 – UMBRALES 2022

POR CUANTO: Los días 25/04/2022 I, la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, convocó a comparación de precios, para la ejecución de la obra construcción aceras y contenes barrio Los Rosales.

POR CUANTO: Que hasta el día 05/05/2022 estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.



POR CUANTO: Que el día 06/05/2022 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día 11/05/2022 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día 06/05/2022 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central mediante Acta No. 2022-0001, le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la construcción de la obra, aceras y contenes barrio Los Rosales.

POR CUANTO: A que el 12/05/2022 la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, procedió a la notificación del resultado de la comparación de precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha viernes 13 de mayo 2022 **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por la Junta de Distrito Municipal De Villa Central para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.



Entidad Contratante: Junta de Distrito Municipal De Villa Central

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Periodo de Garantía: El periodo estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

- **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción



- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **10** días después de haber recibido el avance o anticipo y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, en un plazo no mayor de **180 ciento ochenta** días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:



1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a la Junta de Distrito Municipal De Villa Central y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que la Junta de Distrito Municipal De Villa Central o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, de toda acción o demanda laboral que ella o su



personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento EL CONTRATISTA suministrará a la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, EL CONTRATISTA suministrará a la Junta de Distrito Municipal De Villa Central y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por la Junta de Distrito Municipal De Villa Central con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.



El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de EL CONTRATISTA deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, para su revisión y aprobación. Si la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de EL CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, EL CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. la Junta de Distrito Municipal De Villa Central se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por la Junta de Distrito Municipal De Villa Central.



Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de amés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual la Junta de Distrito Municipal De Villa Central cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que [la Junta de Distrito Municipal De Villa Central] haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.



Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **La Junta de Distrito Municipal De Villa Central** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la Junta de Distrito Municipal De Villa Central en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que la Junta de Distrito Municipal De Villa Central esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al 1% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.



EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por la Junta de Distrito Municipal De Villa Central hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

la Junta de Distrito Municipal De Villa Central se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, no eximirá a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN



La Junta de Distrito Municipal De Villa Central, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

La Junta de Distrito Municipal De Villa Central podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a la Junta de Distrito Municipal De Villa Central que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central.
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de la Junta de Distrito Municipal De Villa Central sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

La Junta de Distrito Municipal De Villa Central tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.



Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **10 diez** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, la Junta de Distrito Municipal De Villa Central **deberá** determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **20 veinte** días, después de que expire el periodo arriba mencionado, o, después de dicho periodo, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a la Junta de Distrito Municipal De Villa Central, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la Junta de Distrito Municipal De Villa Central.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo,

SNCC.C.026 -



instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

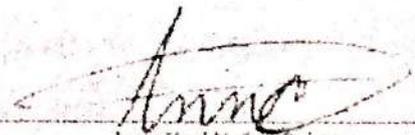
ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

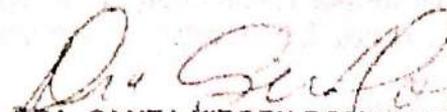
HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en el Distrito Municipal Villa Central, provincia Barahona, República Dominicana, a los 16 dieciséis días del mes de mayo del año 2022.


Magdalena del Jesús Medina Pérez
Actuando en nombre y representación
de la Junta de Distrito Municipal De




Andy Noel Nuñez Cabrera
Representante legal de Sinai Global Full Services

Yo, DRA. SANTA VIRGEN DOMINICI DE ACOSTA, Abogada Notario Público de los del número del Municipio de Barahona; Certifico y doy fe que las firmas, que anteceden correspondientes a los señores LICDA. MAGDALIAS DEL JESÚS MEDINA PÉREZ Y ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA, SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL), personas a las que doy fe de conocer, fueron colocadas en mi presencia, afirmándome dichos señores que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada, por lo que a la misma se le debe dar fe y crédito. En la ciudad de Barahona, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana a los Dieciséis (16) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).


DRA. SANTA VIRGEN DOMINICI DE ACOSTA
Abogada Notario Público
Colegiatura 2356-92





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL VILLA CENTRAL

El Compromiso es Nuestro!

Gestion 2020-2024 • RNC 430077178

Villa Central Barahona
01 de septiembre del 2022

ra **Aua2 A** ra **uTA ANr** a

2 a ia **C U** ia a i a **U i U l** a d a **hU** i a **N** ur a **Lt** yrta
tta **NA** a **ANN** ta u da di d a l a ia . ia a
u **NT** ua **Aar A r** Na ta **uTAuANAua** **ATA NA T** a Na
ANrAN aa i ta **U l** aa a **U** a a **Ua** a a l a a
a **o** i i p ipac **rT** a ttt **uAN** a u **Aut Na** **A** a tta
Aut Na u a **Autra** da **NA Na** **uT a2AN** Na ua i ep

Ai a. a **C a l.** **hUC** a **UC l** a a a ia ia ii a a a **Upa**
il arpa **L l a Lpa U U** **Na** i a a a ip

a l a a a i. l a **Ua a U** a a l a t l a a a a
ll **Ua** a a. a l a a l i a al l **Ua** a l i a a i a
a r a a i a **U a t U l** a a a a **U** a i
i **U l l** l **U** p. p. aa ia m ia d a i. l a a
ll **Ua** a ia ta **U l U** ia 2. l i a l **Ua** a **U** a ta d
d 2 di iid pa

t **U** a a i **U h C** ll **Ua** ia l **Ua** a l. **hUC** a ia
. ial **U l U** **U** ia a ial ia tal **U U** ia ial at ia i ipa

Esta información la ofrecemos
jueves 01 de septiembre del 2022.

y, a solicitud de la parte interesada, en el día

Magdalena
Lic. Magdalias Medina
Alcaldesa Distrital
Junta Distrito Municipal de Villa Central, Barahona, R.D. 2020-2024

Muy Atentamente,

Ing. Huáscar A. García G.
Enc. Oficina Técnica y Obras
Junta Distrito Municipal de Villa Central, Barahona, R.D. 2020-2024

C/ 6ta Av. Número 6 Esq. Central
Villa Central Barahona República Dominicana
Teléfono 809-524-2352



Municipio de La Salvia-Los Quemados

Decreto Mediante Ley No. 374-06
Fecha 3 de Octubre del 2006

Distrito Municipal

Creación
De



DECRETO PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE
CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL LA
SALVIA/LOS QUEMADOS

CONTRA
ACERAS

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE: De una parte **DOMINGO DILONE DIAZ**, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, por adopción de la cédula de identidad y electoral No.048 0017217-2, domiciliado y residente en este Municipio Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, actuando en calidad de director del Distrito Municipal La Salvia Los Quemados, institución organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con número de RNC-43004797-1, creado mediante la ley No.374-06, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo.

De la otra parte la razón social **SINAI GLOBAL FULL SERVICES, S.R.L RNC**, núm. **131-27303-3**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la avenida Las Palmas, num.52-8, Las Palmas De Herreras, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, tel.809-3849338, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su presidente señor, **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, dominicano, mayor de edad, casado, por adopción de la Cédula de Identidad y Electoral num001-08836215, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Las Palmas, núm. 52-B, Las Palmas de Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana; quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública:* Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación. Resolución num.PNP-01-2022.

POR CUANTO: Los días doce(12), trece(13), catorce(14), diecisiete(17) y dieciocho(18) del mes Octubre año dos mil veintidós(2022), la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados, convocó a Licitación Pública Nacional, para la ejecución de la construcción de aceras y contentenes en el sector La Salvia Los Quemados, municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

POR CUANTO: Que hasta el día dieciocho [18] del mes del año dos mil veintidós [2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.



POR CUANTO: Que el día [24] de octubre del año [2022] se procedió a la (9ª) apertura de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A": contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día treinta y uno [25] del mes de [octubre] del año [2022], se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día treinta y uno [31] del mes de [octubre] del año [2022], se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados, mediante Acta de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a EL CONTRATISTA, el Contrato de Ejecución de Obra para la construcción de la construcción de aceras y contenes en el sector La Salvia Los Quemados.

POR CUANTO: A que el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022, la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados, procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha cuatro [04] de noviembre del año dos mil veintidós (2022), EL CONTRATISTA, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados, responsable de dirigir



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

- [Faint, illegible text]*

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

1. Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor RO\$ 582,992.84 (QUINIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS). Este pago se hará en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo dos (2), numeral ocho(8), de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
2. La suma restante será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Superisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de tres (3) días a partir de la fecha que la cubicación este certificada por El Supervisor.
3. El monto de la primera cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá excder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
4. Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre LAS PARTES.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar el día siete (7) del mes de noviembre del año dos mil veintidós(2022), días después de haber recibido

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la. @ serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste sura de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados, de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que se establece en la parte infine del preámbulo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** suministrará a la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por la Junta Distrital Municipal La Salvia-Los Quemados, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los



subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.



ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados, para su revisión y aprobación. Si la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados, no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA**, sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El **Supervisor de la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales: nombre y apellidos, cedula, cargo o responsabilidad, dirección y teléfono.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial, **EL CONTRATISTA**, deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **la Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, en caso de



incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.



ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a la **Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que la **Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la **Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%), del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la **Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por la **Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La **Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

1. Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
2. Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
3. Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
4. Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
5. comprobante de pagos de las tasas del CODIA



ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la **Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de la **Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

La **Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

La **Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se

extendiéndose contra él una orden de administración judicial, o si se presenten petición de declaración en quiebra, o si hiciere algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **La Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

1. Ha abandonado las Obras, o
2. Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
3. No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
4. Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **La Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**.
5. Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
6. Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
7. Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **La Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **La Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **La Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

LA JUNTA DISTRITAL MUNICIPAL LA SALVIA LOS QUEMADOS tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.



ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de quince (15) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **La Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **La Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar en quince (15) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **La Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **La Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07 de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y *de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).*

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los tres(3)días del mes de noviembre del año dos mil veintidós(2022).



DOMINGO DILONE DIAZ

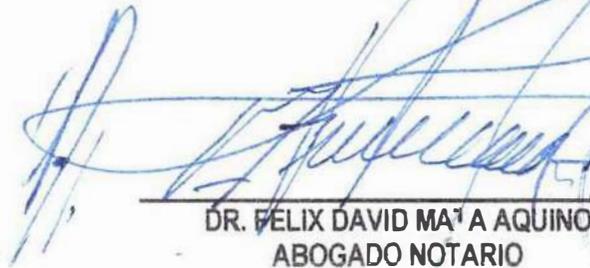
En calidad de director de la
La Junta Distrital Municipal La Salvia Los Quemados
• **PARTE CONTRATANTE**



ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA

En representación de SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL
EL CONTRATISTA

YO, DR. FELIX DAVID MATA AQUINO, Abogado Notario Público de los del número para el Municipio de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, Matriculado en el Colegio de Notarios bajo en No. 5833; CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí han comparecido personalmente los señores: **DOMINGO DILONE DIAZ**, actuando en calidad de Director Municipal de la JUNTA DISTRITAL LA SALVIA LOS QUEMADOS (**PARTE CONTRATANTE**) Y **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, en **representación SINAI GLOBAL FULL SERVICES, S.R.L(PARTE CONTRATISTA)**, personas a quienes doy fe conocer, cuyas referencias legales constan en el documento que antecede, quienes libres y voluntariamente han estampado sus firmas en el mismo, declarándome, bajo la fe del juramento que esa es la forma que acostumbran a firmar en todos sus actos públicos y privados.



DR. FELIX DAVID MATA AQUINO
ABOGADO NOTARIO





Distrito Municipal La Salvia-Los Quemados

Creado Mediante Ley No. 374-06

De Fecha 3 de Octubre del 2006

Calle José Francisco Peña Gómez, Prolongación ANGEL Peña
RNC430047971, Teléfono 809 296 9860. Mail. AyLasalviaQuemados01@gmail.com

23 DE DICIEMBRE 2022

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En el Distrito Municipal La Salvia Los Quemados, Provincia Monseñor Nouel, Bonaó, República Dominicana, a los 23 días del mes de Diciembre del año (2022) se reúnen en el lugar del proyecto denominado **(CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES)**, ubicado en **(LA SALVIA LOS QUEMADOS)**

Por una parte **(SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL RNC Núm. 131-27303-3)**, en representación de la empresa **(ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA)** contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: **DOMINGO DILONE DIAZ** en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo LAS PARTES proceden a efectuar la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los trabajos de la mencionada obra, ejecutados en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia No. **(JDMSL-CCC-CP-2022-0001)** cuya apertura se verificó con fecha **(24 de octubre de 2022)** autorizada mediante Acto de fecha **(24 de octubre de 2022)** y adjudicada por Resolución de la Autoridad Competente de fecha **31 de octubre de 2022** documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

Habiéndose cumplido el plazo de garantía en la obra no aparecen fallas ni defectos, por lo que corresponde devolver a la empresa contratista los fondos retenidos en el Certificado de Garantía por la suma de PESOS ORO DOMINICANOS **(TREINTA Y TRES MIL PESOS) (RD\$ 33,000.00)**.

Asimismo corresponde devolver a la empresa contratista la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituida por **(SEGUROS APS)** por la suma de **(VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, (RD\$ 29,149.64)** equivalente al uno (1) por ciento (%) del monto total de la adjudicación. En prueba de conformidad las partes la presente ACTA en original y copias fotostáticas de un (1) solo efecto en el lugar y fecha señalados.


Por el Contratista




Ayuntamiento Municipal de Quisqueya

RNC: 4110113764, Tel. 809-523-0772

Correo: alcaldiaquisqueya@gmail.com

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ENTRE:

De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA**, entidad edilicia, regida de conformidad con la Ley No. 176-2007, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, debidamente representada por su Alcalde Municipal **RICHARD RAFAEL MONTILLA MEJIA**, **Dominicano, Mayor de Edad, Soltero, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No 024-0008668-8**, quien, para los fines del presente Contrato se denominará **Entidad Contratante, o por su nombre.**

De la otra parte **SINAI, GLOBAL FULL SERVICES SRL**, Razón Social Organizada y Existente de Conformidad con Las leyes de la República Dominicana, debidamente representado por **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, **Dominicano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-08836215, Gerente General, Para los fines del presente Contrato por su calidad de Ingenieros Civil dominicano (a), registrados con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 131-27303-3, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Las parmas, No. 52 "B", Las Parmas de Herrera, Santo Domingo Oeste, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "EL CONTRATADO."**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

EL CONTRATADO: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de **La Entidad Contratante** para la coordinación de los servicios.

R. R. M.

R. R. M.

RNC



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya

RNC: 4110113764, Tel. 809-523-0772

Correo: alcaldiaquisqueya@gmail.com

Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATADO** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Presupuesto de la obra

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATADO: en virtud del presente Contrato, se compromete a realizar el siguiente trabajo: **CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES SECTOR INVI II**, para el ayuntamiento municipal de Quisqueya.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de **(RD\$4, 231,315.82) CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL, TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON 82/100**

En el desglose presupuestario que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general del servicio a realizar.

ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos. Con un primer pago **RD\$846,263.16 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 10/100)**, no copresionable al 20% de pago de la obra.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Pagos por Cubicaciones

R. M. M. P. R.

ANEXO





Ayuntamiento Municipal de Quisqueya

RNC: 4110113764, Tel. 809-523-0772

Correo: alcaldiaquisqueya@gmail.com

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes puede haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATADO** no concluye sus labores en el plazo establecido, el **ayuntamiento de Quisqueya** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATADO** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATADO tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurre durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATADO** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

[Handwritten signature]

RLM

ANNC



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya

RNC: 4110113764, Tel. 809-523-0772

Correo: alcaldiaquisqueya@gmail.com

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

EL CONTRATADO prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en la propuesta presentada por la entidad contratante.

EL CONTRATADO presentará al ayuntamiento de Quisqueya, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

EL CONTRATADO realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidos por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficientes durante el desempeño de su gestión. **EL CONTRATADO** actuará en todo momento como **EJECUTOR DEL PROGRAMA** fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus responsabilidades o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses del ayuntamiento de Quisqueya cuando este tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de **EL CONTRATADO**.



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya

RNC: 4110113764, Tel. 809-523-0772

Correo: alcaldiaquisqueya@gmail.com

EL CONTRATADO ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificados por el ayuntamiento de Quisqueya con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATADO se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por el ayuntamiento de Quisqueya vía El Coordinador. Cuando **EL CONTRATADO** considere que las

Exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo al ayuntamiento de Quisqueya vía El Coordinador en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATADO respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 12.- DEL PERSONAL.

EL CONTRATADO empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados.

Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los períodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de **EL CONTRATADO** para la realización de sus servicios, se especifican en la propuesta presentada.

ARTÍCULO 13.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATADO no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del ayuntamiento de Quisqueya, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATADO** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATADO** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia.

EL YUNTAMIENTO DE QUISQUEYA se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

Reun

LCM

Arac



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya

RNC: 4110113764, Tel. 809-523-0772

Correo: alcaldiaquisqueya@gmail.com

ARTÍCULO 14.- CONFLICTO DE INTERESES

EL CONTRATADO no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por **EL CONTRATADO** previsto en el **Artículo 4** del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, **EL CONTRATADO** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **EL**

CONTRATADO utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

ARTÍCULO 15.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS

Ni **EL CONTRATADO** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS

EL AYUNTAMIENTO DE QUISQUEYA aprobará, comentará o rechazará los informes y documentos previstos en el artículo precedente. Si no hay una respuesta por escrito en un plazo de sesenta (60) días, los informes y documentos se considerarán aprobados.

ARTÍCULO 17.- CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita del Ayuntamiento de Quisqueya.

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS.-

***EL CONTRATADO**, será en todo momento la única responsable y protegerá a la **Entidad Contratante** y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de

7

Calle Duarte No. 9, Quisqueya, San Pedro de Macorís, República Dominicana

R. S. M.

R. L. M. M.

A. M. C.



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya

RNC: 4110113764, Tel. 809-523-0772

Correo: alcaldiaquisqueya@gmail.com

indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **EL CONTRATADO** y su respectivo personal.

ARTÍCULO 19.- INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE EL CONTRATADO

EL CONTRATADO será responsable dentro de los límites, de indemnizar al Ayuntamiento Municipal total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento,

demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por **EL AYUNTAMIENTO DE QUISQUEYA**, pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de **EL CONTRATADO**, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta

ARTÍCULO 20.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

EL AYUNTAMIENTO DE QUISQUEYA hará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Gobierno:

- a) Provea a **EL CONTRATADO** y a su personal técnico acreditado de cualquier documento gubernamental necesario para la realización de los servicios establecidos en este Contrato;
- b) Facilite para el personal técnico acreditado con rapidez las visas de entrada y salida, permisos de residencia, y cualquier otro documento necesario para su permanencia en el país;
- c) Facilite la entrada de cualquier material y/o equipo necesario para la realización de los servicios, así como de las pertenencias del personal extranjero y **EL CONTRATADO**;

R. Rivera

RRMM

ANNC



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya

RNC: 4110113764, Tel. 809-523-0772

Correo: alcaldiaquisqueya@gmail.com

- d) Emita las instrucciones necesarias a los agentes, funcionarios y representantes del Estado para la rápida y efectiva ejecución de los servicios;

ARTÍCULO 21.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATADO** para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATADO** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 22.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO DE QUISQUEYA**.

ARTÍCULO 23.- SUSPENSIÓN.

Por Parte del **AYUNTAMIENTO DE QUISQUEYA**

EL AYUNTAMIENTO DE QUISQUEYA

R. M. M.



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya

RNC: 4110113764, Tel. 809-523-0772
Correo: alcaldiaquisqueya@gmail.com

EL CONTRATADO tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito al Ayuntamiento de Quisqueya, si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que al **Ayuntamiento de Quisqueya** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte del Ayuntamiento de Quisqueya de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

ARTÍCULO 24.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Quisqueya sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL CONTRATADO** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, el Ayuntamiento de Quisqueya no compensará por ningún motivo a **EL CONTRATADO** por las sumas adeudadas.

El Ayuntamiento de Quisqueya podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato si **EL CONTRATADO** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentara una resolución de declaración en concurso, o si hubiese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que **EL CONTRATADO** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, el Ayuntamiento de Quisqueya no compensará a **EL CONTRATADO** por los gastos incurridos.

[Firma manuscrita]

RLMM

ve



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya

RNC: 4110113764, Tel. 809-523-0772

Correo: alcaldiaquisqueya@gmail.com

- (i) Aquellos derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Quisqueya que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 17.

ARTÍCULO 26.- CESIÓN DE CONTRATO.

La capacidad técnica de **EL CONTRATADO** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito del Ayuntamiento de Quisqueya. No obstante, **EL CONTRATADO** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para el Ayuntamiento de Quisqueya.

ARTÍCULO 27.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 28.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 29.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 30.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

R. M. N.

ANNC



Ayuntamiento Municipal de Quisqueya

RNC: 4110113764, Tel. 809-523-0772

Correo: alcaldiaquisqueya@gmail.com

ARTÍCULO 31.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 32.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATADO realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará

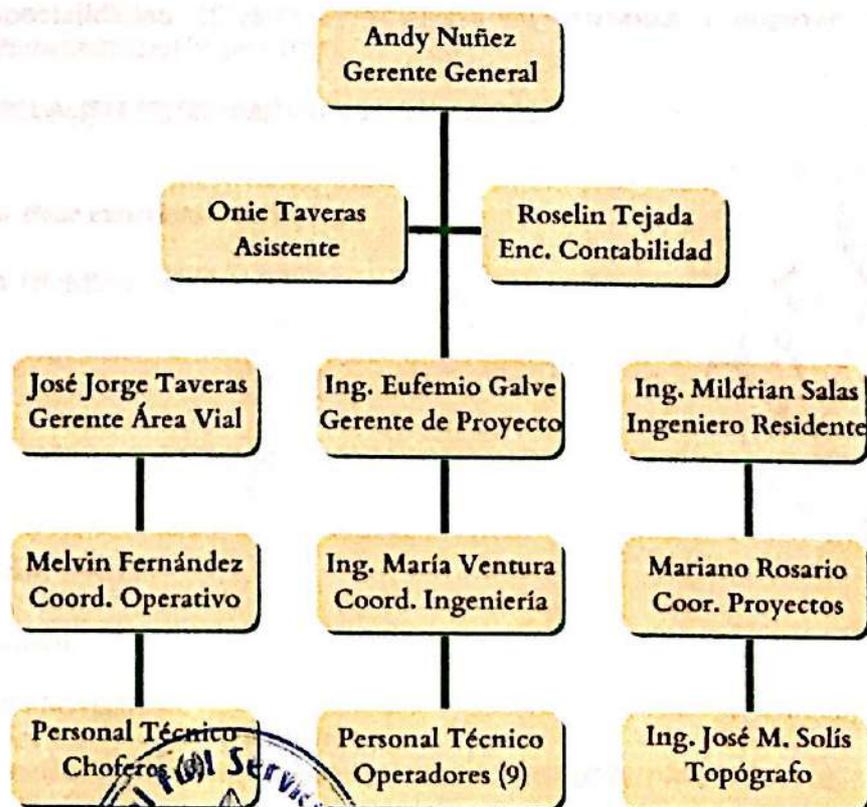
16 de febrero de 2023

ESTRUCTURA ORGANIZADORA

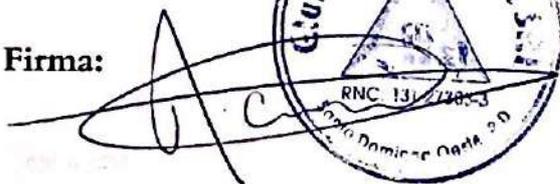
Proyecto:

**CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES DE LA CALLE B, EN EL
PARAJE DEL PEDREGA**

REFERENCIA: JMLG-CCC-CP-2023-0001



Firma:





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUAYIGA

16 de febrero del 2023

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Página 1 de 2

1. Cargo propuesto GERENTE DE PROYECTO

2. Nombre de la firma: SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL

3. Nombre del individuo: EUFEMIO GALVE STEVENS

4. Fecha de nacimiento: 20/03/1973

Nacionalidad: DOMINICANO

5. Educación: INGENIERO CIVIL UNIVERSIDAD O & M AÑO: 2010
ESPECIALIDAD EN INGENIERIA DE ESTRUCTURAS (ACERO Y CONCRETO) (INTEC) (2016)

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:
COLEGIO DOMINICANO DE INGENIERO ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)

7. Otras especialidades TECNICO ESPECIALISTA EN VENTANAS Y PUERTAS; CRISTALES FLOTANES, IMPERMEABILIZANTE. (INFOTEP)

INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA METALICA (INTEC)

8. Países donde tiene experiencia de trabajo:

REPUBLICA DOMINICANA

ESPAÑA

9. Idiomas

ESPAÑOL

LEE Y ESCRIBE INGLES

10. Historia Laboral

ENCARGADO DE PROYECTOS

Desde: 2017 hasta 2020, empresa: SOLACO, SRL

Cargos desempeñados GERENTE DE PROYECTOS, ENCARGADO DE PRESUPUESTOS, ENCARGADO DE PLANIFICACION



<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>SUPERVISION DE ACTIVIDADES DE ESTRUCTURA METALICA, ALBAÑINERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS, IMPERMEABILIZANTE, PINTURA Y PLOMERIA.</p> <p>PLANIFICACION DE ACTIVIDADES SEGÚN CRONOGRAMA DE OBRA.</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas</p> <p>TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE AREA PARA COMEDOR DE EMPLEADOS; AREA PARA KINNOX, ETC.</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: REMODELACION COMEDOR EMPRESA KINNOX, SA</p> <p>Año: 2019</p> <p>Lugar: KM 18 AUTOPISTA DUARTE.</p> <p>Contratante: KINNOX, SA</p> <p>Principales Características del proyecto: INFRAESTRUCTURA PARA COMEDOR EMPLEADOS, TIPO NAVE EN ESTRUCTURA METALICA, BLOCKS Y ALUZINC, PISO EN HORMIGON PULIDO.</p>
	<p>Actividades desempeñadas: SUPERVISION DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS, MUROS DE BLOCKS, COLOCACION DE PISOS, PUERTAS, VENTANAS, MESETA, PLOMERIA, ELECTRICIDAD,</p>

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

EUFEMIO GALVE STEVENS Fecha: 16/2/2023

Nombre completo del representante autorizado:





10 de febrero de 2023

Página 1 de 2

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUAYIGA

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO



1. Cargo propuesto: INGENIERO RESIDENTE

2. Nombre de la firma: SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL.

3. Nombre del individuo: MILDRIAN YLUMINADA SALAS REYES

4. Fecha de nacimiento: 31/12/1959

Nacionalidad: DOMINICANO

5. Educación: INGENIERO CIVIL (UNPHU)

DISEÑO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (UNPHU)

ESPECIALIDAD EN INGENIERIA DE ESTRUCTURAS (ACERO Y CONCRETO) (INTEC) (2016)

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIERO ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA).

MIEMBRO DE ADIS (ASOCIACIÓN DOMINICANA DE INGENIERÍA SANITARIA).

MIEMBRO DE EMIAA (MUJERES INGENIERÍA IBEROAMERICANO).

MIEMBRO TE ITADO

7. Otras especialidades

DIPLOMADO EN REPARACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONCRETO (PLANTA MAPEI FLORIDA 2011)

DIPLOMADO EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS (INTEC 2006)

DIPLOMADO EN REPARACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONCRETO (INTEC 2006)

8. Países donde tiene experiencia de trabajo:

REPUBLICA DOMINICANA

ESPAÑA

9. Idiomas

ESPAÑOL

LEE Y ESCRIBE INGLES

10. Historia Laboral

DIRECTOR DE PROYECTOS

Desde [Año]: 2017 Hasta [Año] 2020 Empresa: SEMAFORINSA.SRL

Desde [Año]: 2008 Hasta [Año] 2012 Empresa: CERVECERIA NACIONAL DOMINICANA, SA

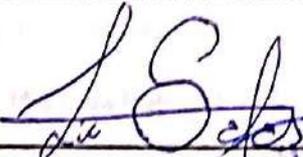
Desde [Año]: 2000 Hasta [Año] 2007 Empresa: CERVECERIA NACIONAL DOMINICANA, SA
SANTO DOMINGO (CAASD)

Cargos desempeñados: GERENTE DE PROYECTOS, ENCARGADO DE PRESUPUESTOS, ENCARGADO DE PLANIFICACION

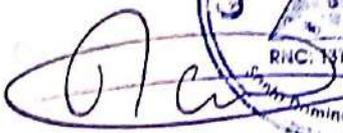
11. Detalle de las actividades asignadas:	12. Trabajos que ha realizado que muestren capacidad para ejecutar las tareas asignadas:
<p>COORDINACION Y GERENCIA DE ACTIVIDADES MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y FONTANERIA. SUPERVISION DE LA TERMINACION DE LA OBRA.</p> <p>PLANIFICACION DE ACTIVIDADES SEGUN CRONOGRAMA DE OBRA.</p>	<p>Construcción de nuevas instalaciones de la</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: DEMOLICION EDIFICIOS y CONTRSUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES</p> <p>Año: 2018.</p> <p>Lugar: HAINA</p> <p>Contratante: SEMAFORINSA</p> <p>Principales características del proyecto: INFRAESTRUCTURA DE ACERO Y CONCRETO.</p> <p>Actividades desempeñadas: DIRECCION Y COORDINACION DE LA CONSTRUCCION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS.</p>
<p>COORDINACION Y GERENCIA DE ACTIVIDADES MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y FONTANERIA. SUPERVISION DE LA TERMINACION DE LA OBRA.</p>	<p>Construcción de nuevas instalaciones de la empresa KINNOX</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCION DE COMEDOR PARA EMPLEADOS Y AREA DEL ALMACEN</p> <p>Año: 2019.</p> <p>Lugar: KM. 18, AUTOPISTA DUARTE</p> <p>Contratante: EMPRESA KINNOX</p> <p>Principales características del proyecto: INFRAESTRUCTURA DE ACERO Y CONCRETO.</p> <p>Actividades desempeñadas: DIRECCION Y COORDINACION DE LA OBRA.</p>

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

 _____ Fecha: 20-2-2023

Nombre completo del representante autorizado: ANDY NOEL MUÑOZ CARRERA



16 de febrero del 2023

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUAYIGA

Página 1 de 2

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto TOPOGRAFO

2. Nombre de la firma: SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL

3. Nombre del individuo: JOSE MIGUEL SOLIS LIBRI

4. Fecha de nacimiento: 16/08/1971

Nacionalidad: DOMINICANA

5. Educación: AGRIMENSOR UNIVERSIDAD UASD

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:
COLEGIO DOMINICANO DE INGENIERO ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)

7. Otras especialidades

INAPA 2001 FRONTERIA 1

INAPA 2002 FRONTERIA 2

CODIA TAZADOR

8. Países donde tiene experiencia de trabajo:

REPUBLICA DOMINICANA

9. Idiomas

ESPAÑOL

LEE Y ESCRIBE INGLES

10. Historia Laboral

Empresa: _ INAPA

Cargos desempeñados: 4 años como Supervisor de Obras

1) Encargado De Ing. De la Constructora Arquitecta Carolina Pujols

/UR.10.2012



DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras



- 2) Encargado De Ing. De la Constructora Arquitecta Carolina Pujols.
- 3) Encargado De Re-Construcción Y Mejoras de Viviendas en Rió Limpio Provincia Elías Piña.
- 4) Supervisor de los Acueductos de Tainos de guayabal de Azua Cruz Roja INAPA

11. Detalle de las actividades asignadas: COORDINACION Y SUPERVISION DE TODAOS LAS ACTIVIDADES DE AGRIMENSURA, REHABILITACION Y TOPOGRAFIA. PLANIFICACION DE ACTIVIDADES SEGÚN CRONOGRAMA DE OBRA.	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas: TRABAJOS DE Urbanización parcelaria Sub división Refundición Deslinda Curva de nivel Replanteo de construcción Cálculos de volumetría
---	--

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

 _____ Fecha: 20/1/23
Nombre completo del representante autorizado:





ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente: SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL.



A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual
Luis Gilberto Fernández M.	Chofer	Bachiller	15 años
Franklin Alexander Mateo	Chofer	2do. Bachiller	12 años
Luis Ventura Valdez	Operador ligadora	Bachiller	5 años
Miguel Acevedo Sánchez	Operador ligadora	3do. Bachiller	7 años
Roniell Peña Paulino	Operador compactador	Bachiller	3 años

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:

Alquilaremos o construiremos un almacén para resguardar nuestros equipos y dar mantenimiento.
Área aproximada de 105 m2.

Equipos de medición y herramientas:

Estación total, estadías, nivel topográfico, cintas métricas, etc.

Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

Existencia de motor de repuesto para trompo ligado, lubricantes, neumáticos, accesorios, etc.

Transporte:

El transporte se ejecutaría en camión marca Daewoo Labo, propiedad de nuestra empresa.

Otras facilidades:
Oficina y área de almacén para resguardar materiales y equipos.

Por este medio autorizo al LA JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUAYIGA para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre: Andy Noel Núñez Cabrera, en calidad de representante legal, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SINAI GLOBAL FULL SERVICES

Firma autorizada y sello





Santo Domingo

16 de febrero de 2023

Señores: Junta Distrito Municipal de La Guayiga

Por medio de la presente, quien suscribe **Luis Gilberto Fernández M.**, Cedula No. 402-2968568-6, hago constar que acepto y estamos en la mejor disponibilidad de laborar en el proyecto **Construcción Aceras Y Contenes De La Calle B, En El Paraje Del Pedregal**, marcado con el No. De referencia **JMLG-CCC-CP-2023-0001**, ejerciendo las funciones de chofer en los tiempos que dispongo la empresa **SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL**.

Sin otro particular, queda de ustedes,

Atentamente:


Luis Gilberto Fernández M.







Santo Domingo

16 de febrero de 2023

Señores: Junta Distrito Municipal de La Guayiga

Por medio de la presente, quien suscribe Franklin Alexander Mateo M., Cedula No. 229-0022225-2, hago constar que acepto y estamos en la mejor disponibilidad de laborar en el proyecto Construcción Aceras Y Contenes De La Calle B, En El Paraje Del Pedregal, marcado con el No. De referencia JMLG-CCC-CP-2023-0001, ejerciendo las funciones de chofer en los tiempos que dispongo la empresa SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL.

Sin otro particular, queda de ustedes,

Atentamente:

Franklin Alexander Mateo M.
Franklin Alexander Mateo M.



AN



Santo Domingo

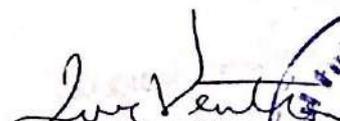
8 de octubre de 2022

Señores: Junta Distrito Municipal de La Guaylga

Por medio de la presente, quien suscribe Luis Ventura Valdez., Cedula No. 001-1513917-2, hago constar que acepto y estamos en la mejor disponibilidad de laborar en el proyecto **Construcción Aceras Y Contenes De La Calle B, En El Paraje Del Pedregal**, marcado con el No. De referencia **JMLG-CCC-CP-2023-0001**, ejerciendo las funciones de **Operador trompo ligador** en los tiempos que disponga la empresa **SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL**.

Sin otro particular, queda de ustedes,

Atentamente:


Luis Ventura Valdez



AR



Santo Domingo

16 de febrero de 2023

Señores: Junta Distrito Municipal de La Guayiga

Por medio de la presente, quien suscribe Miguel Acevedo Sánchez., Cedula No. **053-0011029-2**, hago constar que acepto y estamos en la mejor disponibilidad de laborar en el proyecto **Construcción Aceras Y Contenes De La Calle B, En El Paraje Del Pedregal**, marcado con el No. De referencia **JMLG-CCC-CP-2023-0001**, ejerciendo las funciones de **Operador trompo ligador** en los tiempos que disponga la empresa **SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL**.

Sin otro particular, queda de ustedes,

Atentamente:

Miguel Acevedo Sánchez
Miguel Acevedo Sánchez



AN



Santo Domingo

16 de febrero de 2023

Señores: Junta Distrital

Por medio de la presente, quien suscribe Roniel Peña Paulino, Cedula No. [REDACTED], hago constar que acepto y estamos en la mejor disponibilidad de laborar en el proyecto Construcción Aceras y Contenes de La Calle B. En el Sector Del Pedregal, marcado con el No. De referencia JMLG- [REDACTED], ejerciendo las funciones de Operador compactador manual en los tiempos que disponga la empresa SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL.

Sin otro particular, queda de ustedes,

Atentamente:

Roniel Peña Paulino
Roniel Peña Paulino

AN



JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUAYIGA 16 de febrero del 2023

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Página 1 de 2

Curriculum Vitae

Función Prevista en el Contrato Representante Técnico / GERENTE DE PROYECTO

1. Apellidos: GALVESTEIN
2. Nombre: EUFEMIO
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 20/03/1973; SANTO DOMINGO
4. Nacionalidad: DOMINICANA
5. Estado Civil: SOLTERO
6. Formación: INGENIERIA CIVIL
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle D... N.º 4 D. J. E. H.



9. Afiliación a organismos profesionales. CODIA

10. Función actual: INGENIERO CIVIL

Otras competencias. (Informática, etc): Auto Card 2002 Punto de Fuga; Técnico en Informática

11. Años de experiencia profesional: 11 AÑOS

12. Cualificaciones Principales: CONSTRUCCION LIGERA / TERMINACIONES

13. Experiencia específica en países no industrializados:

14. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2015-2017	Sto. Dgo.	SOLACO, SRL	Ing. Residente	Dir y sup. obra
2017	Sto. Dgo.	Grupo Disla Marte	Ing. Residente	Dir y sup. Obra
2019	Sto. Dgo.	SOLACO, SRL	Ing. Residente	Dir y sup. obra
2019	Sto. Dgo.	KINOX, SA	Ing. Residente	Dir y sup. obra
2021	Sto. Dgo.	SOLACO, SRL	Ing. Residente	Dir y sup. obra
2022	DM Mamá Tingó	SOLACO, SRL	Ing. Residente	Dir y sup. obra
2022	Barahona	SOLACO, SRL	Ing. Residente	Dir y sup. obra

15. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

ANDY NOEL NÚÑEZ CABRAL
Gerente

JUR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras





16 de febrero de 2023

II JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUAYIGA

Padina 1 de 2

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL
Curriculum Vitae

Función Prevista en el Contrato Representante Técnico / INGENIERO RESIDENTE



1. Apellidos: SALAS REYES
2. Nombre: MILDRIAN YLUMINADA
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: HATO MAYOR; 31 DE DICIEMBRE DEL 1959
4. Nacionalidad: DOMINICANA
5. Estado Civil: SOLTERA
6. Formación: INGENIERO CIVIL
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: C/ PEDRO LIGNAGIO ESPALLI, AT. NO. 53, GASCUE.

Instituciones	Fecha	Titulación
UNPHU	Agosto 1983	Ingeniero Civil
UNPHU	Julio 1997	Diseño de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable
INTEC	Agosto 1982	Métodos de Programación de Construcciones
UASD	Sept. 1985	Transporte
CODIA	Agosto 1986	Valuación de Bienes Raíces
INGENIERIA Y TRANSPORTE	Mayo-Jul. 2000	Curso General de Carreteras

8. Conocimientos lingüísticos:
 (De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

ENCLOSURE





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUAYIGA 16 de febrero del 2023

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Página 1 de 2

Curriculum Vitae

Función Prevista en el Contrato Representante Técnico / TOPOGRAFO

1. Apellidos: SOLIS UBRI
2. Nombre: JOSE MIGUEL
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: COMEDOR ELIAS PIÑA ; 31 DE DICIEMBRE DEL 1959
4. Nacionalidad: DOMINICANA
5. Estado Civil: SOLTERA
6. Formación: INGENIERO AGRIMENSOR
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: C/ PEDRO INGNACIO ESPAILLAT NO. 53, GASCUE.



Instituciones	Fecha	Titulación
UASD	2008	AGRIMENSOR
CODIA	2010	AGRIMENSOR
FRONTIERA 1	2001	FRONTIERA 1
	2002	FRONTERIA 2

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
INGLES	2.4	SI	SI	SI

9. Afiliación a organismos profesionales:

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIERO ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES

10. Función actual: INGENIERO CIVIL Y AGRIMENSOR

11. Otras competencias. (informática, etc):

12. Años de experiencia profesional: 20 AÑOS

13. Cualificaciones Principales:

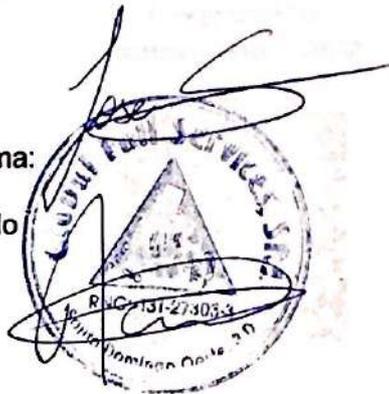
14. Experiencia específica en países no industrializados:

15. Experiencia Profesional:

Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
SANTO DOMINGO	INAPA	INGENIERO RESIDENTE	SUPERVISOR DE OBRA
SANTO DOMINGO	Constructora Arquitecta Carolina Pujols	INGENIERO	ENCARGADO DE OBRA
ELIAS PIÑA	Rehabilitación de Caminos Vecinales	INGENIERO	ENCARGADO DE OBRA
SANTO DOMINGO	SOLACO SRL	TOPOGRAFO	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
BONAO	SOLACO SRL	TOPOGRAFO	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SANTA LUCIA	SOLACO SRL	TOPOGRAFO	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Firma:

Sello



Mildrian SALAS

001-0062274-5



Manzana B, Edif. 4 piso 2, Proyecto José Contreras, Distrito Nacional, RD

EDUCACIÓN

Ingeniería Civil

Universidad Pedro Henríquez Ureña, 1983

Diseño y Abastecimiento de Agua Potable

Universidad Pedro Henríquez Ureña, 1997

Especialidad en Ingeniería de Estructuras (Acero y Concreto)

Instituto Tecnológico, 2016



EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONSTRUCCIONES QUINTA DE ORO | GERENTE DE PROYECTOS

Tareas realizadas:

- Gerencia de los procesos que se dan en una obra de construcción
- Planificación de las diferentes etapas y ruta crítica del proyecto
- Administración de los recursos humanos, materiales, financieros

CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO | GERENTE DE PROYECTOS

Tareas realizadas:

- Gerenciar los procesos
- Elaborar informes de las ejecutorias

Administrar los recursos a mi disposición.

- Hacer los correctivos de lugar en cada proceso

HABILIDADES

- Manejo del estrés
- Enfocada en resultados
- Administración del tiempo
- Trabajo en equipo
- Discrecionalidad
- Trabajo bajo presión

IDIOMAS

Español

Inglés

Francés



Ing. Eufemio Gálves

Ingeniero Civil

Experiencia laboral

Ing. Residente

Solaco, SRL | 2019

-Proyecto Charles de Gaulle Banreservas en Santo Domingo

Ing. Residente

Solaco, SRL | 2021

-Proyecto Rampa Banreservas en Santo Domingo

Ing. Residente

Solaco, SRL | 2022

-Proyecto Aceras y Contenes en Mamá Tingó

Ing. Residente

Solaco, SRL | 2022

-Proyecto Aceras y Contenes en Barahona

Ing. Residente

Solaco, SRL | 2022

-Proyecto Aceras y Contenes en Pedro Brand

Objetivos

Aplicar los conocimientos adquiridos en una empresa que requiera mis servicios para así poder ayudar en todo lo necesario a un mejor desempeño y desarrollo de la misma.

Contacto



829-830-0027



eufemio20@hotmail.es



C/ Diamante No. 4, Res. La Esmeralda I, Municipio Los Alcarrizos, R.D

Datos académicos

INTEC

Ingeniería de estructuras | 2016

ENACO

Maestro constructor | 2012

Universidad Dominicana O & M

Ingeniero Civil | 2004-2010



Más información

- Licencia de conducir categoría 3
- Vehículo propio.
- Disponibilidad total.

Idiomas

Español:
Nativo.

Inglés:
Nivel medio.

Habilidades

- Gestión de grandes equipos.
- Resolución de problemas.
- Dominio del paquete Office.
- Eficiencia y Buen Servicio.
- Buenas Relaciones Humanas.

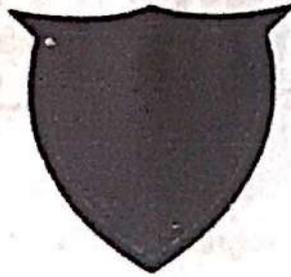
Referencias

Ing. Gerineldo Méndez
Cel.: 809-428-0159

Ing. Javier Dicent
Cel.: 829-454-2033

Ing. Felipe Hilario Hurtado
Cel.: 829-754-9017

José MI Taveras
Cel.: 809-775-1375



UNIVERSIDAD DOMINICANA O & M

Fundada el 12 de Enero, 1966

EL CONSEJO DOCENTE

En uso de sus atribuciones legales ha dispuesto:

Por Cuanto:

Eufemio Galve Stevens



ha cumplido con los requisitos y con las disposiciones que reglamentan los estudios de grado universitario en este centro de enseñanza superior; Por tanto en reconocimiento publico de sus aptitudes le concede el Título de:

Ingeniero Civil



AR

Y para que haya constancia y sea de permanente notoriedad le expide el presente Diploma que ha sido firmado, sellado y registrado en la Sede Principal de esta casa de altos estudios, en Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana.

El día 30 del mes de Julio del año 2010.

El Decano

Director de Registro

El Rector

Registrado con el No. 239695 Folio 191 del Libro de Grados y Títulos No. 4

JOSÉ MIGUEL SOLÍS

ING. CIVIL

Calle Experimental No.36, Engombe Santo Domingo
Oeste, República Dominicana

809-568-4507 / 809-697-1552

Email: ing.jose.solis@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL | TOPOGRAFO

2021- actual

Levantamiento topográfico

INAPA | INGENIERO

2019

Supervisor de obra



FORMACIÓN ACADÉMICA

CODIA | AGRIMENSOR

2010

UASD | AGRIMENSOR

2008

UASD | ING CIVIL

2004

REFERENCIAS

Lic. Julio Alejo

809-224-9387

Ing. Samuel Peña

809-981-9865

Ing. Paulino Turbi

809-350-4559



COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS,
ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES
- C O D I A -

Certificamos que: JOSE MIGUEL SOLI URRU

Poseedor del Título: AGRIMENSOR

Expedido por UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO

Está provisto del Exequátur No. 49 de fecha 26/01/2010

Y es miembro activo y registrado con el No. 19615 de este colegio

Y como tal goza de todos los privilegios que le otorga la ley y su Reglamento Interno Estatutario.

En Santo Domingo, D. N. 30 de Junio del 2010

Secretario General

Presidente



Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América
Fundada el 28 de octubre de 1530

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes: Por cuanto

José Miguel Solís Urbri

ha cursado en la Facultad de
Ingeniería y Arquitectura, Escuela de Agrimensura
de esta Universidad, los estudios requeridos y ha sido aprobado
en los exámenes correspondientes.

Por tanto, ha venido en otorgarle y le otorga el título de

Agrimensor

Y para que sea notorio y constante le expide el presente Diploma
firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana, hoy día 26 de abril de 2008

F. García B.
Dr. Franklin García B. B. B.
Rector

[Signature]
Dr. Domingo Antonio Jiménez
Decano de la Facultad



[Signature]
Dr. Francisco Ríos
Vicerrector General de la Universidad



AN



CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do
RNC: 401-00941-2

Tel. 829-378-0038

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CODIA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a) **EUFEMIO GALVE STEVENS ******* portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 00103501672, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 28822, Exequatur No. 237, de fecha 18/07/2013 de profesión INGENIERO CIVIL.

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 2 días del mes de Febrero del año 2023.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

AGR. JUAN A. VILLAR G.
Colegiatura 7844
Secretario General CODIA

ING. CIV. CRISTIAN SALVADOR ROJAS MORA
Colegiatura 11295
Presidente CODIA





CODIA Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.do
RNC: 401-00941-2

Tel. 829-378-0038

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CODIA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a) **MIDRIAN YLUMINADA SALAS REYES** ***** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 00100622745, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 4910, Exequatur No. 2599, de fecha 27/12/1984 de profesión INGENIERO CIVIL.

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 20 días del mes de Febrero del año 2023.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

AGR. JUAN A. VILLAR G.
Colegiatura 7844
Secretario General CODIA

ING. CIV. CRISTIAN SALVADOR ROJAS MORA
Colegiatura 11295
Presidente CODIA





CODIA
Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail: presidencia.codia.central@gmail.com - www.codia.org.dom
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CODIA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"



Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
JOSE MIGUEL SOLIS UBRI ***** portador(a) de la Cédula de
Identidad Electoral No. 01600007940 , es miembro del Colegio Dominicano
de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la
Colegiatura No. 19615, Exequatur No. 1312/49 , de fecha
06/10/2004 de profesión ING. CIVIL Y AGRIMENSOR .

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 2 días del mes de Febrero del año 2023.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

AGR. JUAN A. VILLAR G.
Colegiatura 7844
Secretario General CODIA

ING. CIV. CRISTIAN SALVADOR ROJAS MORA
Colegiatura 11295
Presidente CODIA





16 de febrero de 2023

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA GUAYIGA

EQUIPOS DEL OFERENTE

Página 1 de 1

 Señores:
 JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA GUAYIGA

SINAI GLOBAL FULL SERVICES, RNC 131-27303-3

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra, Construcción Aceras y Contenes de la calle B, en el paraje de El Pedregal contratada a través del proceso referencia JMLG-CCC-CP-2023-0001 de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
	Compactador manual	Potencia: 4.0 Kw (5.5 HP)	2	2017	A	CHINA	93,500
	Ligadora de Cemento 2 fundas (400 L)	5.5 Hp	1	2013	A	COREA	63,500.00
	Ligadora de Cemento 1 1/2 fundas	5.5 Hp	1	2013	A	COREA	53,200.00
b)	Vehículos y Camiones						
	CAMION MACK	3660 HP	1	2000	A	EE.UU	890,000.00
	CAMION KENTWORTH	14600 HP	1	2000	A	JAPON	950,000.00
c)	Otros Equipos						



ANDY NOEL NÚÑEZ CABRERA
GERENTE GENERAL

RNC. 131-27303-3

RJR.10.2012

 DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia 1 – Agregar Destino


Kelvin Solano Betancourt

Equipos y materiales de construcción

Calle San Antonio No. 44, Los Alcarrizos
Tels. 829-876-5597 / 849-751-1868
RNC 224-0010001-6

Santo Domingo, D. N.
18 de febrero del 2023

Señores
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA GUAYIGA
Ciudad.

Referencia: **JMLG-CCC-CP-2023-0001**

Distinguidos Señores:

Cortésmente, damos constancia que nuestra compañía Transporte Solano-Betancourt posee los equipos de construcción contenidos en el listado anexo. Estos equipos están disponibles para ser usados en condiciones de alquiler para la compañía SINAI GLOBAL FULL SERVICES, SRL, RNC. 131-27303-3, en la ejecución de los trabajos relativos a la licitación **JMLG-CCC-CP-2023-0001**, para la "construcción aceras y contenes de la calle B, en el paraje de El Pedregal".

Detalles de los equipos para alquilar:

No. items	Descripción
1.00	Alquiler de un (1) compactador manual, marca Total
2.00	Alquiler de dos (2) camiones volteo de 18 M3
3.00	Alquiler de dos (2) ligadoras

Para los fines correspondientes y de lugar.

Atentamente

KELVIN SOLANO BETANCOURT
RNC. 224-0010-0016
Calle San Antonio 44, Los Alcarrizos
Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.
Tels.: 829-876-5597
849-751-1868

Kelvin Solano Betancourt
Gerente

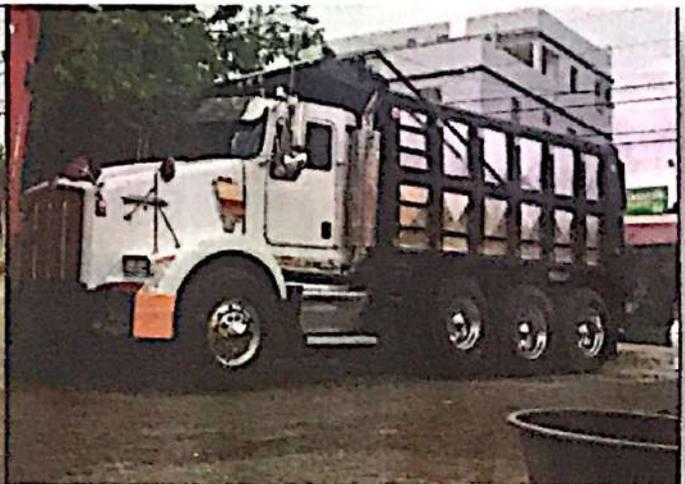
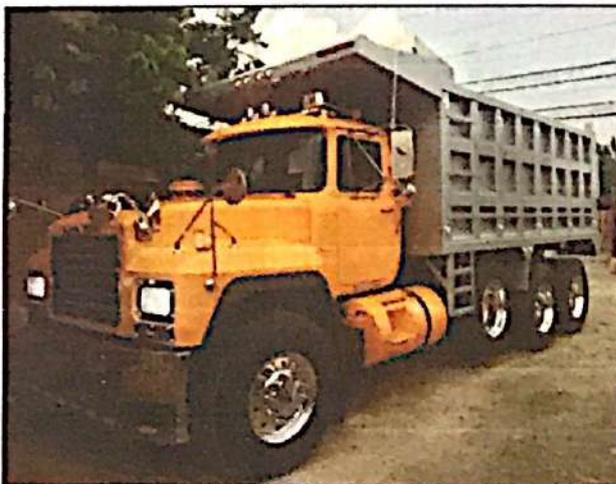


EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS:

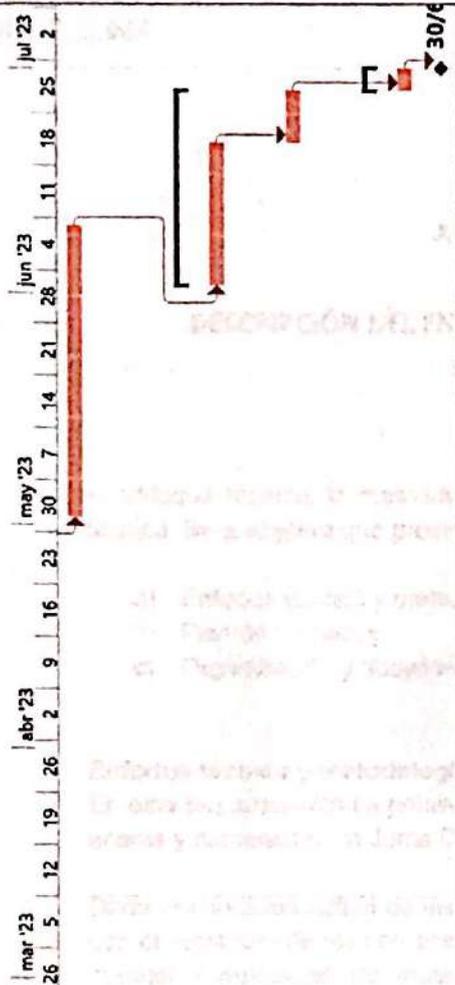
CAMIONES VOLTEO

				No. 5395795	
1. Datos del Vehículo		CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa Chasis	1M2P267C7YM054861	Status del Vehículo	ACTIVO	21 02 2014	
Tipo de Vehículo	VOLTEO	Marca	MACE	Tipo de Emisión	REDOSO
Color	AMARILLO	Motor o No. de Serie	054861	Modelo	RD600
		Motor	12000	Año de Fabricación	2000
		Pasajeros	10	Cap. Carga (Ton.)	6
		Cilindrada	6	No. Puertas	2
2. Datos del Propietario		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		Cédula Pasaporte/RNC	
Nombre/Razón Social		WILFREDO SOLANO BETANCOURT		001-1519835-0	
Dirección		SAN ANTONIO 44 CIUDAD NUEVA, DISTRITO NACIONAL		No. de Registro y Placa Anterior	
DVENTURA 12:56 PM WK3OCBLISTE03 Santo Domingo					
146500255630					

				No. 8298974	
1. Datos del Vehículo		CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa Chasis	1535541	Status del Vehículo	ACTIVO	07 11 2017	
Tipo de Vehículo	CARGA	Marca	KENTWORTH	Tipo de Emisión	REPLICADO DE MATRICO
Color	BLANCO	Motor o No. de Serie	855231	Modelo	T900
		Motor	14600	Año de Fabricación	2000
		Pasajeros	2	Cap. Carga (Ton.)	10
		Cilindrada	6	No. Puertas	2
Nombre/Razón Social		WILFREDO SOLANO BETANCOURT		Cédula Pasaporte/RNC	
Dirección		SAN ANTONIO 44 64 LOS ALCARRISOS SANTA DOMINGO ORIENTE		001-1519835-0	
0160-2072-7813-8140-4988-7313-11-2-412-88				No. de Registro y Placa Anterior	
IMC156580121510					



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predicción
12		3.2 Aceras de Hormigón (Horm. Simple Ind. 180	28 días	mar 2/5/23	vie 9/6/23	11FC días
13		HORNAMENTACION	17 días	vie 2/6/23	mar 27/6/23	
14		Suministro y Regado de tierra negra	12 días	vie 2/6/23	mar 20/6/23	12FC días
15		Suministro de plantas	5 días	mié 21/6/23	mar 27/6/23	14
16		INSTALACIONES SANITARIAS	3 días	mié 28/6/23	vie 30/6/23	
17		Limpieza Final y Bote	3 días	mié 28/6/23	vie 30/6/23	15
18		FIN	0 días	vie 30/6/23	vie 30/6/23	17



Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

Proyecto: Contenes El Pedregal
Fecha: mar 21/2/23



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA GUAYIGA

No. EXPEDIENTE

JMLG-CCC-CP-2023-0001

16 de febrero de 2023



DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica dividida en las tres partes siguientes:

- a) Enfoque técnico y metodología
- b) Plan de trabajo, y
- c) Organización y dotación de personal.

AN

Enfoque técnico y metodología

En este requerimiento se presenta la necesidad de acondicionar los trabajos para la construcción de aceras y contenes en la Junta Distrito Municipal De La Guayiga.

Dada la condición actual de las calles, debemos proceder con una limpieza general, luego proceder con el replanteo de los contenes para entonces proceder con el inicio de los trabajos de excavación manual y reposición de materiales necesario para garantizar una buena base y una correcta preparación de suelo para garantizar la durabilidad de los contenes y aceras a construir.

Para la realización de estos trabajos tendremos disponibles equipos de trabajo con personal calificado de vasta experiencia y calificación, dirigidos por profesionales calificados en mundo de la ingeniería. Los trabajos serán coordinados de modo que no afecten el desenvolvimiento de las operaciones normales en el sector, para que los ciudadanos sean afectados lo menos posible en su movilidad y sus desplazamientos habituales.

Para evitar los problemas de circulación trabajaremos de un solo lado de la vía a la vez, esto permitirá que los materiales y equipos no obstaculicen por completo la vía y generar la menor afectación posible a la movilidad.

Nuestra metodología será la de eficientizar los trabajos para ejecutarlos en el menor tiempo posible y ajustados al cronograma de actividades, asegurando la calidad de los mismos: en esto nos ocuparemos de coordinar nuestras actividades con las autoridades responsables del área a intervenir, Coordinar los horarios en que menos afecten la realización de los trabajos, tener a manos el personal, materiales y equipos necesarios para materializar los trabajos, abordar las actividades con un esquema que nos permita obtener un rendimiento máximo y ejecutar los mismos en el menor tiempo posible.

Plan de Trabajo. Nuestro plan de trabajos se establece acorde a nuestra programación de obra, así como detallamos en la tabla siguiente:



REPUBLICA DOMINICANA
 JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA GUAYIGA



AN

El plan de trabajo ira acorde con el cronograma de actividades propuesto para la ejecución de las diferentes actividades; iniciando con los trabajos preliminares y ejecutando cada actividad acorde a la planificación y los desembolsos de recursos por parte de la entidad contratante. Proseguir con el movimiento de tierra, reposición de material, construcción de contenes, relleno debajo acera, construcción de aceras, etc.

Las actividades irán quedando 100% terminadas, procurando tener la aprobación de la supervisión, garantizando que no habrá un re trabajo y que esto pueda generar retrasos a los entregables.

Organización y Dotación de Personal.

A saber, Nuestro personal estará organizado en cuadrillas, teniendo un maestro constructor a la cabeza de cada equipo, que contará con dos albañiles, tres ayudantes y cuatro obreros para garantizar el avance y que la obra sea concluida dentro del tiempo programado.

Las actividades estarán coordinadas siempre por un ingeniero residente que les asignará las áreas a intervenir, le entregará los materiales y equipos, le comunicará del horario de entrada y salida de las áreas de trabajo, etc.

En cada en cada disciplina tendremos un maestro quien será que este coordinando con el ingeniero residente los trabajos a ejecutar cada semana, que deberán estar acorde con el cronograma de ejecución.

En la siguiente tabla mostramos las disciplinas, personal responsable, técnicos y personal de apoyo:

ESPECIALIDAD	FUNCION	ACTIVIDADES
Ing. Residente	Coordinar, supervisar y asegurarse de que se desarrollen las tareas acordes a la planificación, para obtener los mejores resultados en tiempo, calidad y costos.	Coordinar con las autoridades los trabajos a realizar y los tiempos. Coordinar con el personal técnico operativo para la ejecución de las actividades. Gestionar los materiales y equipos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades.
Maestro Constructor	Coordinar con el personal operativo la realización de los trabajos de construcción de excavación, reposición de materiales, contenes y aceras; dentro de esto incluye	Encargarse de distribución de las tareas al personal operativo en esta materia, encargarse del buen uso de los materiales y equipos, etc.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA GUAYIGA

	estar en constante contacto con el Ing. Residente.	
Albañiles	Ejecutar los trabajos de vaciado y terminación de aceras y contenes, etc.	
Ayudantes Albañilería	Estar en colaboración con los albañiles y ayudantes para la construcción de aceras y contenes.	Encargarse de del soporte en todo momento a los albañiles para la ejecución de los trabajos de construcción.
Obreros	Apoyar a los ayudantes y albañiles para la construcción de las aceras y contenes, además del material de relleno y excavaciones.	Soporte a ayudantes y albañiles

Andy Noel Núñez
Gerente
SINAI GLOBAL FULL SERVICES SRL



AJR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras





CERTIFICACION

La empresa **SINAI GLOBAL FULL SERVICES**, de RNC: **131-27303-3** certifica no tener obras en ejecución en el Junta Distrito Municipal de La Guayiga, entidad contratante del proceso marcado con la referencia No. **JMLG-CCC-CP-2023-0001**, para la **CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES DE LA CALLE B, EN EL PARAJE DEL PEDREGAL**, de la Junta Distrito Municipal de La Guayiga, municipio Pedro Brand.

Dicha certificación la emitimos en cumplimiento al pliego de condiciones del referido proceso de compras, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023

